

BOLETIN

DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA

La INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan solo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas — (Art. 15 de los Estatutos.)

Hotel de la *Institución*.— Paseo del Obelisco, 8.

El BOLETÍN, órgano oficial de la *Institución*, publicación científica, literaria, pedagógica y de cultura general, es la más barata de las españolas, y aspira á ser la más variada. — Suscripción anual: para el público, 10 pesetas; para los accionistas y maestros, 5. — Extranjero y América, 20. — Número suelto, 1. Se publica una vez al mes.

Pago, en libranzas de fácil cobro. Si la *Institución* gira á los suscritores, recarga una peseta al importe de la suscripción. — Véase siempre la «Correspondencia».

AÑO XXI.

MADRID 31 DE AGOSTO DE 1897.

NÚM. 449.

SUMARIO.

PEDAGOGÍA.

Sobre la idea de la educación, por *D. F. Giner*. — Notas d'um pae, por el *Dr. B. Machado*. — Primer siglo de la universidad de Lima (carpeta de documentos), por *don M. Jiménez de la Espada*. — Revista de revistas, por *don G. J. de la Espada*, *D. R. Rubio* y *D. P. Blanco*.

ENCICLOPEDIA.

El «villainage» en Inglaterra, por *D. G. de Azcárate*. — Estudios de literatura: literatura hispano-portuguesa, por *D. J. Giles y Rubio*. — El derecho penal de Castilla en la Edad Media, por *D. C. Bernaldo de Quiros*.

INSTITUCIÓN.

Libros recibidos.

PEDAGOGÍA.

SOBRE LA IDEA DE LA EDUCACIÓN,

por el Prof. *D. Francisco Giner*,

Catedrático de la Universidad de Madrid.

En el proceso de nuestra educación, se suele distinguir dos momentos: la que cada cual hace por sí mismo y la que hace bajo la dirección y tutela del maestro, representándonos, por lo común, estos dos grados como de todo punto distintos y separados uno de otro. El niño, por ejemplo, es educado por sus padres, sus mayores, sus maestros; el adulto se educa y aprende por sí propio, aunque valiéndose del medio y de los demás hombres. En la infancia, el educando es pasivo y receptivo; activos los que lo rodean. En la edad adulta, fuera ya de tutela, aquél es ya el activo; el pasivo es el medio. Para dirigir la educación del niño, están la familia y la escuela; el hombre hecho no tiene ni há menester de instituciones tutelares, bastándose á sí mismo.

Que esta concepción es inexacta, no sólo se deduce de la naturaleza de nuestro

sér y actividad, sino que la experiencia lo atestigua de tal modo, que sólo cerrando los ojos bajo la aprensión de la rutina puede pasar inadvertido. Que el niño tiene que poner de su parte para educarse, lejos de recibir pasivamente el impulso con que es uso pensar que lo van configurando, como desde afuera, sus padres y maestros, es una verdad que lleva ya andado buen camino en las ideas, aunque no tanto en la práctica. Pues, en ésta, todavía no se reconoce bastante que, aún la educación rudimentaria del párvulo es imposible sin la cooperación de su espíritu al arte y dirección de sus mayores; dirección que (lo mismo para su cultura, tan elementalísima, que para su conducta en todos los órdenes), por más poderosa, autoritaria é infalible que nos empeñemos en hacerla, y por más artística, sagaz, acertada y prudente que ella sea, nunca pasa de desempeñar la función de un excitante para promover las determinadas reacciones que se buscan.

Y en cuanto á la suposición de que el adulto, el hombre hecho, se educa y aprende exclusivamente bajo su propia dirección, que aprovecha los elementos que le ofrece el medio, también ha comenzado á quebrantarse ya, merced al reconocimiento, cada vez mayor, de este principio: que el medio social no es tampoco á modo de una masa pasiva, un material indiferente (lo cual, ni aun del medio físico cabe decir), sino que forma un todo definido y concreto; más todavía, una persona, cuyo espíritu nos gobierna á su modo y por su camino, y á veces con mano de hierro, aunque no pueda articular sus imperativos difusos en la forma que da el legislador político á los suyos. En la educación, como en el Estado, la combinación del *self-government* con la

dirección exterior es absolutamente imprescindible en todos los momentos de la vida; lo que cambia es tan solo la proporción, la consonancia, la cantidad, la relación, en suma, entre ambas fuerzas.

La dirección y tutela del período propiamente escolar es, pues, tan sólo una función particular y auxiliar de nuestra auto-educación; pero función constante en la vida social. Aun dejando aparte la tutela constante del medio, aquel período se extiende á veces con instituciones definidas, que son verdaderas escuelas, hasta todas las edades. Recuérdese que á las Universidades de la Edad Media, aunque, en parte, por diverso motivo (la escasez de libros para el estudio personal), asistían con frecuencia hombres hechos y hasta científicos de edad madura; y adviértase qué es lo que hoy día representan, por ejemplo, los laboratorios de investigación en la psicología ó en la química, que dirigen un Wundt ó un Berthelot.

La educación es, en resumen, una acción total difusa y continua de la sociedad y aun del medio entero, dentro de la cual la acción del educador intencional, que podría decirse, desempeña la función reflexiva, definida y discreta, propia del arte en los demás órdenes de la vida social; todo ello mediante el educando mismo y lo que él de suyo pone para la obra, sea espontánea y como instintivamente, sea en forma de una colaboración también intencional y reflexiva.

NOTAS D'UM PAE,

por el Prof. hon. Dr. Bernardino Machado,

Catedrático de Antropología en la Univ. de Coimbra.

(Conclusión) (I).

A instrução industrial tambem ainda mal desponta nos trabalhos manuaes dos cursos primarios annexos ás escholas industriaes.

Olha-se quasi só á instrução scientifica, e nella ainda mais á nominal do que á real. Pois ambas estas são necessarias, e nem uma se póde apprender sem a outra!

(I) Véase el número anterior del BOLETÍN.

Assim como as faculdades se unificam na vontade, todas as profissões se unificam e sublimam na moral. A alma de todas é a cordealidade, a virtude.

A moral é religiosa, como é philosophica, como é practica. O bem é a um tempo verdade, belleza e utilidade.

Os sabios, os artistas e os industriaes só valem pelo bem que fazem.

A arte não cria só typos de belleza; o seu fim é dar-nos emoções, ainda mesmo penosas e dilacerantes. Mas sempre deve ser moral! Senão a obra d'arte falha, porque soffre no seu effeito emotivo o descontento da repugnancia que nos causa a sua immoralidade. Póde, é claro, um artista tratar assumptos immoraes, e revoltar-nos, mas ha de revoltar-nos contra o mal!

Acima de todas as figuras de sabios, artistas e industriaes famosos, avultam, aureoladas pelo sacrificio, as figuras dos martyres, dos santos.

Christo tornou-se o centro de toda a civilisação: a sciencia, a arte, a industria, assim como o governo, tornaram-se christãos. Falta ainda esta unidade moral ao mundo contemporaneo!

Todos os systemas moraes se podem logicamente e tambem chronologicamente reduzir a duas categorias, conforme collocam o centro da vida fóra ou dentro do universo.

Os primeiros geram-se na meditação melancholica dos que descrêem do reinado da justiça sôbre a terra e appellam para as perspectivas d'uma estancia melhor, onde ella triumpho eternamente; mas, prégando o sacrificio de todos, a sua doutrina, para extirpar o mal, ameaça tudo destruir. Filha do amor, quantas vezes se converte em instrumento de odio, e cobre os campos de cadaveres e os corações de lucto! Inspiradora não só do desprezo das grandezas terrenas e da propria mortificação, más até do desapego do trabalho util e das legitimas affeições, ella cria um egoismo de beatificação, que, rompendo a solidarie-

dade de cada homem com as outras creaturas, excita-o, numa febre nihilista, a espalhar diante de si o exterminio, como que em busca, atravez das ruinas e da morte, das regiões gloriosas de além-tumulo.

Para os outros o reino do Senhor é o d'este mundo. E, comtanto que ninguem incorra orgulhosamente no erro anthropocentrico de suppor que tudo convirja em seu proveito, não ha doutrina mais salutar. Melhorar o mundo, tornal-o cada vez mais habitavel e habitado por almas livres, eis o verdadeiro ideal de paz e amor! O fim do homem é a criação, não a mortificação.

O espirito, opprimido nos sêres infimos, vae-se erguendo successivamente até brilhar com todo o esplendor na consciencia humana. Essa emancipação é a obra do progresso. Todo aquelle que trabalha pelo aperfeiçoamento da nossa terra, prepara-a para o reinado no Senhor. Os que vivem nesta fé, os bons, têm o ceu na vida, assistindo com delicia á sua campanha generosa e antevendo-lhe a efficacia perduravel; ao passo que os maus soffrem logo o castigo que ha em não fazer o bem, que é o de trocar a vida mais livre por uma condição inferior. Elles lançam sôbre a sua alma e sôbre a dos seus filhos o peso, a oppressão das suas perversidades. E quem sabe se os seus proprios elementos, apoz a morte, não levarão comsigo um fermento de repulsão e de odio que os condemnará por longo tempo ás infimas existencias? D'elles a custo brotará novamente á vida! Nem viverão longo tempo os seus descendentes, se não accumularem esforços para se resgatar do seu triste legado, porque o mundo vae cada vez mais expellindo de si as fórmas damninhas, ferozes. Só persistem os sêres que commungam na ordem universal! Os maus têm o que quer que é de dissociativo, que faz lembrar o hybridismo; e são, como os hybridos, mais ou menos estereis sempre.

Fazer o bem é realisar a immortalidade. Só o bem é eterno: quem o faz, vive nelle para sempre. O mal só vive o tempo que é preciso para o destruir.

Façamos o bem, até para bem vivermos

comnosco. Nós somos o nosso principal publico!

Uns vêem no mal dos outros o mal dos seus competidores e uma attenuação do seu; outros vêem um mal seu, porque é o mal dos seus collaboradores. Esta é a concepção que cumpre substituir a primeira!

A veracidade é uma virtude fundamental, porque é a expressão da unidade da alma. Quem não diz o que pensa, nem faz o que diz, não tem character e deixa de ser uma pessôa com quem se possa tratar.

O amor proprio d'alguns trabalhadores insinua-lhes artificiosamente esta seductora theoria: «Todos os sacrificios, sim, mas pela nossa profissão, pelo nosso desenvolvimento! é o melhor modo que temos de nos tornar prestaveis». E por isso recusam-se a desarranjar-se por causa dos outros. «Estão a trabalhar para elles!» pensam.

Não! Não é pela intensiva cultura excepcional d'alguns privilegiados que o mundo mais ha de prosperar; mas pelo crescente alargamento do bem-estar do maior numero! Os proprios grandes homens precisam de continuadores; e quanto menos valer a maioria que os rodeie, tanto mais difficil será recrutar-lh'os.

Está claro que o sacrificio, embora quasi sempre reforce a vontade e decuplique portanto as forças da alma, não deixa, ainda que nos não leve a vida, de representar muita vez uma perda irremediavel de tempo para o nosso adiantamento pessoal na sciencia, na arte ou na industria; mas se podemos pela nossa abnegação comprometter-nos para alguma importante descoberta, nada é realmente perdido afinal, porque, melhorando o estado social, preparamos o espirito publico para produzir não só essa, mas descobertas ainda mais maravilhosas. Preparamol-o até porque as intelligencias se fecundam pela sua união! «Quatro olhos vêem mais do que dois», pondera judiciosamente o nosso povo.

E quem pôde contar com a vida? Os felizes egoistas, que pospõem o bem immediato, que está ao seu alcance, na perspectiva d'um bem maior incerto, por que esperam, arriscam-se muito a não vir a fazer nenhum!

A lucta pela existencia é lei natural, a cooperação é lei moral. Quanto maior a civilização, mais diminue a lucta, mais augmenta a cooperação. Sociedade muito dividida mal se póde chamar sociedade.

E ha quem proclame que a educação deve preparar para a lucta pela existencial!

Eu disse que a lucta pela existencia é lei natural, mas entenda-se! Na lucta entram dois factores, um de ataque esteril, aniquilador, que por isso não póde ser lei de organização, e outro de defesa e fortalecimento, que o é. O homem, defendendo-se, defende virtualmente em si a especie, e, pouco a pouco, vae-se achando com forças de animo para a defender tambem effectivamente nos seus semelhantes.

Ahi está o exemplo da mulher! A sua vida é dar a vida pelos outros.

A vida moral subjuga todas as faculdades.

Em minha casa, certos pratos mais mimos, minha mãe reservava-os para nós; e, para não se servir d'elles, dizia: «Se eu não gosto d'isto!» E o facto é que, com a sua abstenção, chegou a perder-lhes o gôsto! Tanto póde a satisfação moral do sacrificio!

Affligindo os outros, tiramos-lhe dias de existencia. Façamo-nos agradaveis e complacentes, para que mais tarde, quando nos morra um parente ou um amigo, não lastimemos já irremediavelmente os desgostos que lhe démos!

Que os novos ataquem, vá! ainda terão tempo de render justiça aos seus adversarios e congraçar-se com elles. Mas d'uma certa idade por dante não póde ser!

Não convertamos os bens que Deus nos concede, em instrumentos de tortura para os outros!

As creanças que se habituam a renhir com todos, contráem um espirito bellicoso, que lhes põe em desconcerto as proprias faculdades. Algumas voltam-se até contra o livro que lêem, se o não comprehendem

de prompto, enfrenesiando-se a ponto de perderem a capacidade de o comprehender. Arremettem contra tudo ás cabeçadas!

A saude é um palladio moral. Assim como a reproducção é um excesso de nutrição, tambem a vida animal e, com ella, a mansidão. Os fortes são mansos, o que é um principio de bondade.

A innocencia dos sãos parece-se, sim, com a mansidão dos animaes fartos; mas essa innocencia, por assim dizer, silvestre assegura a alma a tranquillidade necessaria para que possa adquirir a innocencia divinal das consciencias puras.

A instrucção é o desenvolvimento da vida animal, como a nutrição é o da vida organica. A neccessidade da instrucção, é, pois, obvia: contrarial-a é suspender o desenvolvimento da alma. Mas será um mal necessario, que por isso se deva combater, ainda á custa da vida? Não!

O homem não possui senão um meio de se desenvolver, que é exercitar-se; meio unico, mas bastante, poderosissimo. O que é o exercicio, temol-o todos sentido na plenitude da vida que produz um trabalho proporcionado ás nossas forças. Não ha quem, no meio da sua faina, não rompa em descantes, que lhe desafoguem a alma; e a antiguidade celebrava sempre com festas as grandes lides humanas.

Emquanto os indolentes se entorpecem e cada vez se tornam mais aborrecidos a si e aos outros, o trabalhador abalança-se a todas as dedicações. A vida superabundante a ponto de vir a ser para elle uma neccessidade repartil-a. Por isso o homem robusto de espirito e de corpo é quasi sempre bom: sente-se contente, feliz, e vê os outros com olhos de paz e sympathia; ao passo que o homem fraco volta contra todos o seu mau humor.

Um simples passeio desenvolve em nós sentimentos affectuosos: não ha quem, ao recolher a casa, depois d'uma volta pelas praias, não traga os bolsos cheios de conchas, de beijinhos, para dar ás creanças. E quem, durante uma doença prolongada, não chegou pela sua rabugice a ser injusto, cruel, para com os seus melhores

amigos, para com a sua propria mulher ou mãe, que o tratava com requintes de carinho?

Não têm ouvido chamar ingenuas a tantas pessoas de aturado labor? é que não só não fazem o mal, mas andam tão alheias dos seus enredos, que muitas vezes nem dão por elle.

Não é preciso rebaixar o homem ao nivel dos outros animaes para o elevar á virtude e á felicidade; basta não esquecer que, embora o mais perfeito, elle é tambem um animal. A virtude, que está na alma, não é apanagio dos simples; cresce com a grandeza da propria alma. Se a gente que vive mais no estado da natureza, nos encanta com os quadros dos seus amores, e tem as notas meigas ou doloridas que nos delicias nas cantigas populares; ai! pobre gente! que miseraveis dias succedem tanta vez aos arroubamentos da mocidade! A vida do camponez e do operario tem todas as bellezas da vida do trabalhador; e, quando os encontramos á volta da arada ou á saída da fabrica com o filhinho aos pulos nos braços elasticos, a sua ternura enternecenos; mas porque não iremos a casa do medico, do advogado, do professor, etc.? As suas virtudes não são tão faladas, unicamente porque não dão tanto nas vistas; e a litteratura não traz quasi sempre para publico senão os casos pathologicos da civilisação. Esses mesmos, mais complicados, sem duvida, d'uma perversão mais engenhosa e por isso mais culpavel, nunca revelam porém a cegueira brava e feroz, que não deixa tempo á virtude para lutar; a não serem casos de loucura.

Porque a sociedade é de facto tão composta, que desvaira por vezes os espiritos menos solidos, é que nem quero o homem abandonado nas luctas com a natureza, nem no redemoinho da sociedade. Preciso a instrucção de todas as classes precisamente para que ellas se dirijam sem infringir as leis naturaes e sociaes.

Bem sei que acontece a sociedade estar doente e a epidemia atacar-nos inevitavelmente: ha vicios que se respiram como as emanções d'um pantano, e purificar uma nação é tudo que ha de mais difficil e arriscado. Mas o recurso é ainda robustecer a

alma humana! E é efficaz! Nem outra coisa é o vicio senão fraqueza!

Para ser bom é mister ser util, amavel, judicioso. A cultura dispõe para a virtude. É o que se chama a moral evolucionista.

Mas a instrucção não basta, se não é tambem a instrucção da vontade, a educação. A instrucção deve ser sobretudo uma ascensão moral!

Todas as faculdades são sociaveis.

Só póde ter coração e amar os outros, quem é emocionavel.

«Desejo vê-lo!», «não me sae dos sentidos!» assim nos exprimimos para com pessôa amiga. «Fui eu que o avistei primeiro!» prorompe um dos meus filhos, vindo ao meu encontro; «ma fui eu que cheguei primeiro ao pé do papá!» reclama outro. Corremos para o seio dos nossos; e nunca têm termo as conversas entre amantes. «Não o larga! anda sempre atraz d'elle! é a sua sombra!» — são modos de significarmos a cegueira da paixão.

Só póde ser attencioso e discreto, quem é intelligente. Pômos no fecho das cartas — «de v. m.^{to} attento» —; e promettemos carinhosamente velar pelos outros. Nota-se com elogio e agradecimento: «Fulano sabe escutar.» «Penso sempre em ti! Lembranças!» dizemos e escrevemos enternecidamente.

«Quero te muito!» bradamos, cheios de affecto.

O trabalho é eschola de concentração e firmeza. Infelizmente os nossos alumnos quasi não fazem trabalho pessoal: é copiar, repetir!

Em geral, a producção feita dá uma serenidade, um bem-estar que se póde vêr em qualquer auctor. Que inquietação, e até ás vezes que azedume o seu, emquanto os seus talentos se não consubstanciam numa obra digna de apreço!

A sciencia, a arte e a industria são attraentes, associativas. O apreço que damos ás suas obras dispõe-nos a contribuir para ellas.

A generosidade dos trabalhadores! Quasi nunca recebo presentes senão de pobres.

Não se póde fazer moral sem convivência, sem sociabilidade. O isolamento é um mal.

Hoje o povo, avergado ao trabalho, exausto de canção, ainda não tem tempo para se socialisar.

Os prazeres da sociedade levam-nos a estimarmo-nos.

A distancia encarna as questões, a approximação resolve-as.

Para que as creanças adorem o dever, basta que elle encarne nos paes.

Ha uma moral individual e uma moral collectiva.

A moral auctorizada pela collectividade social chama-se direito.

Bondade é mais do que justiça, porque é a justiça que se faz por querer, por bem querer.

A moral são os costumes, o direito são as instituições. O chamado direito consuetudinario não quer dizer senão que a moral se converte no direito.

Ha uma historia para as sciencias, artes e industrias. Mas a historia propriamente dita é a historia social, dos costumes e das instituições.

Para editar o direito, isto é, para legislar, e para o pôr em execução, ou, numa palavra só, para governar-se, a sociedade começa por constituir os poderes publicos.

Mas não ha só o governo constituido. De todos os moralistas póde dizer-se que elles têm governado os homens.

A vida da familia é benefica, porque é um exercicio de coordenação, fortalece a vontade. Muito mais, portanto a vida municipal, e superiormente a vida nacional. Mas esta ha de ser uma integrante de todas as energias locais e corporativas.

Como a arte a industria e a sciencia se repartem pelos dominios da natureza e do espirito, assim tambem o direito. Podemos contribuir para o bem, quer occupando-nos das coisas, quer das pessoas: no primeiro caso, o direito toma o nome de economia; no segundo, de politica. Uma e outra são ramos do direito, isto é, da moral, não esqueça!

Premios e castigos? Diga-se antes: suggestões! Sim! a vida animal não é só a vida voluntaria; e o governo não póde ser só educativo, tem de ser tambem suggestivo, e tem-no de ser precisamete para melhor preparar o desenvolvimento da liberdade. Fale-se á intelligencia, fale-se á faculdade sensitivo-motriz, fale-se á emotividade, não perdendo de vista a saude e a instrucção, e, sobretudo, a moralidade do homem! O apreço e o desprezo publico são os maiores agentes externos de disciplina, porque são os agentes moraes; mas, por isso mesmo que jogam directamente com a moralidade, são d'um emprego sempre delicadissimo.

Entregue-se o homem ás consequencias dos seus actos; comtanto que se não esqueça que muitos dos seus actos são consequencias das suggestões que sôbre elle actua, e comtanto que as consequencias não sejam desproporcionadas com o valor dos actos. D'onde resulta para a sociedade a obrigação de regular o mais possivel as suggestões e as consequencias de harmonia com a justiça.

E uma das consequencias deve ser a opinião quer da familia ou do mestre, quer do publico. Onde se tratam as creanças com igual meiguice, indifferentemente, quando boas ou más, a custo ellas aprenderão a distinguir o bem do mal: á formação do seu character faltará o apoio moral do meio. Advertencia ás mães!

A economia ainda está na concepção utilitaria, mas é preciso passar de vez, como a politica, á pura concepção moral altruista.

A sociedade veio do communismo para o individualismo. Mas não se desvirtue a sua marcha!

É certo que a civilisação individualisa o meio: cada um tem hoje, além do seu qui-

nhão de forças e de faculdades, que lhe dá a natureza, o seu quinhão de valores, de bens de fortuna, que lhe dá a sociedade. Mas de tudo é cada um simples administrador em beneficio da collectividade; e todos os que possuem mais do que mereceram pelo seu esforço tratem de não o desmerecer pela sua administração!

Os ricos são como empregados publicos por cujas mãos passa muito dinheiro, mas que só têm direito a receber para si a retribuição do seu trabalho. Se a si proprios a arbitram e pelas suas mãos se pagam, razão de mais para serem escrupulosos!

O direito de propriedade incluye o dever de bem a administrar.

Cumpridas as obrigações de assistencia para com todos os filhos, deve haver liberdade de testar.

Aos bens de cada um chama-se fortuna, porque a sua posse provém muito da fortuna; mas, com o progresso social, cada vez vão sendo mais a recompensa dos serviços prestados.

Quem a confere? os nossos concidadãos!

Uns pretendem que nol'a confirmam só os poderes publicos, são os socialistas; outros só os particulares que traram conosco, são os individualistas. Ambas as aspirações vão sendo satisfeitas, á medida que a sociedade progride, porque, dentro da organização politica geral, a nação não fica inorganica, mas dia a dia se organiza mais solidamente para todas as suas relações.

Os socialistas só vêem o bem que o Estado faz e querem mettel-o em tudo; ao contrario, ha ultra-individualistas, que só lhe vêem os males e intentam arrasal-o, são os anarchistas.

O nosso seculo é o seculo dos pequenos, dos fracos. Assim como nas sciencias da natureza a attenção se voltou para os infinitamente pequenos, nas sciencias do espirito voltou-se para as creanças, selvagens e enfermos. E, na moral, para os indigentes. O seculo dezanove é o seculo da assistencia publica!

Dizem alguns que dar esmola é alimen-

tar a ociosidade. Póde ser; mas eu não tenho meio de indagar se todos que pedem, são dignos de soccorro; e, como a sociedade não organiza sufficientemente a assistencia, na dúvida, vou dando. Dignos de dó são de certo todos os que esmolam.

Ha o governo da força, o governo do favoritismo e da intriga e o governo moral. Nós, se já estamos longe do primeiro, ainda não saímos do segundo.

Quando cada homem exerça socialmente a sua profissão, em cada um se encontrará, de facto, um governante, e os eleitos da nação serão os mais competentes, que se revesarão no poder, conforme as circunstancias tornem principal uma ou outra questão de sua competencia respectiva. Nem o ministro terá de se arruinar, abandonando a sua casa para bem servir o paiz; nem o homem de negocios ficará pela estreiteza da sua profissão arredado do poder. Mas note-se que os mais competentes serão sobretudo os mais dignos!

O governo é de maiores e de menores. O de menores é propriamente o ensino, no alto sentido moral da palavra; e, por isso, o ensino não se impõe só ás familias, mas a todas as collectividades de que elles fazem parte.

A concepção reinante da educação, que a divide em duas phases, a dar educação humanista e a da educação profissional, é profundamente viciosa.

Assim como se reconhecem que, para apprender seja o que fôr, sciencia, arte ou industria, hão de envidar-se todas as energias do espirito, e á chamada educação progressiva, que amputava o individuo, reduzindo-o em cada epocha do seu crescimento ao exercicio exclusivo da faculdade então predominante, succedeu uma mais bem entendida organização pedagogica, que, sem prejuizo da evolutiva differenciação das faculdades, não deixa nenhuma esterilizar-se ao abandono; assim tambem é necessario comprehender que sciencia, arte e industria se devem fundir sempre superiormente na acção moral do homem, e que ninguem vingará alcançal-a perfectamente, fazendo ora uma educação huma-

nista que dispense e addie todo e qualquer serviço social, ora uma educação profissional tão estreita que cerre o entendimento e o coração ás beneficinas influencias mutuas dos progressos da civilisação. Nem a educação geral deve acabar nunca, nem é nunca cedo para principiar a professional! Cultura e officio são inseparaveis.

Assim como o governo das nações tem de ser educativo, assim deve ser politica e economica a educação.

Só a inferioridade da educação civica da mulher explica o casamento de raparigas angelicaes com homens publicos corruptos. Alargue-se o horisonte moral da mulher, e deixará de haver tantos homens que passem, a um tempo, por bons chefes de familia e maus cidadãos e governantes. Alguns hoje em dia parece que esgotam a bondade em familia.

Não ministram a educação ao povo, e depois queixam-se de que não ha publico para nada, de que não ha opinião e a eleição é uma burla! Accusam a miseria do povo, e não procuram remedial-a! Mas d'onde viemos todos? e que foi que nos elevou? A mim um ajuntamento do nosso bom povo trabalhador sensibilisa-me sempre.

O governo e o ensino são reciprocós. Nação de governo depravado mal póde ministrar um ensino moral, e, que o ministre, vel-o-ha em grande parte inutilizado; a immoralidade ou a indifferença moral só que seja, da eschola corrompe fatalmente a sociedade. Mas o poder da educação é mais profundo, porque se exerce sôbre naturezas ainda mais simples, e um grupo de homens dignos no magisterio lutarão sempre vantajosamente contra as deleterias influencias governativas. Por isso se põem no ensino tantas esperanças de regeneração social!

Para a campanha educativa são precisos homens de grande cultura? Tanto melhor, se a tiverem; mas o que se quer, são sobretudo homens de fé, apóstolos!

PRIMER SIGLO DE LA UNIVERSIDAD DE LIMA

(CARPETA DE DOCUMENTOS),

por D. Marcos Jiménez de la Espada,
de la Real Academia de la Historia.

(Conclusión) (1).

NÚM. 10. «El Rey—Mi virrey, presidente-y oidores de la mi Audiencia Real que reside en la C. de los R.: Por una mi cédula fecha en 21 de Febrero del año pasado de 1575 (2), mandé que los grados que se hobiesen de dar en la Universidad de esa ciudad, se diesen por el tiempo que fuese mi voluntad en la iglesia metropolitana della y por el Maestrescuela de la dicha iglesia, el cual usase el officio de Chanciller como lo usan los chancilleres de las Universidades destos reinos; y que también se hiciesen en la dicha iglesia los otros actos públicos, como largo se contiene en la dicha cédula. Y agora se me ha hecho relación por parte de D. Pedro de Villarverche, Maestrescuela de la dicha iglesia, que por virtud de la dicha cédula ejerce el dicho officio de chanciller, y que conforme á lo que se usa en las Universidades destos reinos, en especial en la de Salamanca, al dicho officio de chanciller son anexas las preeminencias y cosas contenidas en una relación que se presentó en mi C. de las I., la cual es del tenor siguiente: *Memorial de las cosas y preeminencias pertenecientes al officio de Maestrescuela, conforme á las Constituciones de la Universidad de Salamanca.*—Primeramente, que cuando alguno se hubiere de graduar de bachiller, licenciado, maestro y doctor en cualquiera ciencia, ocurran por licencia del dicho Maestrescuela, para que examine sus títulos y cursos y demás cosas que para dar los dichos grados se requiera, conforme á la constitución 22 de las latinas, el cual la ha de mandar publicar dentro del término que le pareciere y señalarle el día que ha de recibir grado conforme al capítulo [10 ó 12] (3) de las dichas Constituciones; y en él dicho Maestrescuela se ha de hallar en

(1) Véase el número anterior del BOLETIN.

(2) Recuérdese que á esta fecha no estaba aún alojada la Universidad en el encerramiento de mestizas.

(3) Lo mismo puede leerse un número que otro en el original.

el examen secreto y elegir examinadores y tomarles juramento y regular los votos; y en él dicho Maestrescuela ha de mandar poner edictos en las escuelas mayores, cuando alguno se quisiere incorporar en la dicha Universidad, conforme á la constitución 13.—Item, que los doctores y maestros de la dicha Universidad, sean obligados á acompañar al dicho Maestrescuela con el que se graduare, desde su casa hasta casa del graduado, conforme á la constitución 22.—Item, que en los Claustros se pueda hallar el Maestrescuela, si quisiere, y que á falta del Rector pueda convocar el Claustro.—Item, que en las cartas de los grados se ponga el nombre del Maestrescuela que dió el grado y no el del Rector.—Item, que el dicho Maestrescuela tenga el mejor lugar y asiento en el Claustro como en el Escuela y en el dar de los grados, que el dicho Rector ni otra persona alguna (1).—Y que el Rector de la dicha Universidad de esa ciudad usa y exerce de las dichas preeminencias y las usurpa al dicho Maestrescuela y le impide el uso de ellas, en lo cual recibe agravio, suplicóme mandase proveer cómo no se le hiciese y se le guardasen las dichas preeminencias contenidas en la dicha relación. E visto por los del dicho mi Consejo, que debía mandar dar esta mi cédula, por la cual os mando que veais lo sobredicho y guardéis y hagais guardar lo que sobre ello dejó ordenado D. Francisco de Toledo, mi virrey que fué de esas provincias, sin que se haga novedad; y guardándolo y cumpliéndolo vos y asimismo la dicha Universidad, me enviaréis relación dirigida al dicho mi Consejo de lo que en esto pasa, para que, visto todo, se provea lo que pareciere más conveniente. Fecha en San Lorenzo á 31 de Agosto de 1589, etc.» (A. P., fol. 190).

NÚM. 11. «El Rey—D. Luís de Velasco, mi virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú (2): Dos cartas

(1) No hallo las Constituciones que aquí se citan en la historia más minuciosa y completa que conozco de la Universidad de Salamanca: la *Memoria histórica* de la misma, escrita por D. Alejandro Vidal y Díaz é impresa en 1869. Véase, no obstante, lo que dice sobre los estatutos dados por Alfonso X (páginas 17-18).

(2) Ejerció estos cargos desde 24 de Julio de 1596, hasta 18 de Enero de 1604.

vuestras de 8 de Febrero y 3 de Noviembre de 1598 sobre cosas del gobierno temporal se han recibido, etc.

»Hicistes bien en dejar á la Universidad de Los Reyes que eligiese por rector la persona que les pareciese, y para adelante les dejareis la misma libertad en estas elecciones y guardareis y hareis guardar la cédula que va con esta, que es otra como se ha despachado para Mexico, en razón de que ninguno de los oidores ni alcaldes de la Audiencia no puedan ser rectores de la Universidad.»

(Capítulo de carta de Valladolid y 10 de Febrero de 1601.—Bibl. Nacional, Ms. J. 49, pág. 98.)

NÚM. 12. «El Rey—D. Luís de Velasco, etc. La renta y estipendios de las cátedras de esa Ciudad de los Reyes decis que está situado en tributos de indios vacos, cuya cobranza está á cargo de los corregidores, y que ellos acuden mal á esto, y aún que se entiende que retienen el dinero que cobran, de que resulta andar los catedráticos y oficiales mal pagados, de que el Rector os había pedido me informádes, para que mandase que la dicha renta se les pagase de mi Caja Real de la dicha Ciudad de los Reyes, y que se cobrase la que tienen en tributos, como la demás hacienda mía, por los oficiales de los distritos donde cae; y como quiera que no conviene el consignar á la dicha Universidad la dicha renta en esa mi caja, me ha parecido remitiros lo susodicho, como os lo remito, para que, si os pareciere que la cobranza de la renta que tiene la Universidad en tributos la harán y acudirán con ella mejor los oficiales de mi Real Hacienda de las cajas en cuyo distrito cayere, se lo sometáis á ellos, para que cobrándolo, lo tengan y envíen por cuenta aparte á la Ciudad de los Reyes con la demás hacienda de su cargo, para que lo cobre la Universidad con más seguridad y brevedad; y en cualquier caso dareis en ello la orden que convenga, para que en esto haya buen recado; y pareciéndoos que lo hagan como hasta aquí los corregidores, los compelereis y obligareis á que acudan á ello con cuidado y diligencia y que no retengan ni se valgan deste dinero, sino que acudan con ello á la Universidad con mucha puntualidad.»

(Capítulo de carta de Tordesillas y 22 de Febrero de 1602.—B. N., Ms. J. 49, página 173.)

NÚM. 13. «El Rey—Conde de Monterrey (1), pariente, mi virrey, etc. En mi Consejo de las Indias se ha recibido y visto una carta vuestra de 5 de Diciembre del año pasado de 1605, en que me dais cuenta de algunas cosas del gobierno de esas provincias; y lo que me decis de haberse ordenado cerca de aquellas cátedras de propiedad de Derechos de esa Universidad se provean por agora *ad quadrenium* y no de por vida, como el virrey D. Francisco de Toledo lo había ordenado, está bien, y siempre me ireis avisando de lo que acerca desto se fuere ofreciendo y conviene proveer.»

(Capítulo de carta de Madrid 20 de Junio de 1606.—B. N., Ms. J. 49, pág. 314.)

NÚM. 14. «Estando dispuesto por constitución del virrey D. F. de Toledo, que las cátedras de la Universidad fuesen de oposición, D. Luís de Velasco, el año de 1600 dió la de Escritura, las de prima y vísperas de Leyes, las de prima y vísperas de Cánones y la de Instituta, al Dr. D. Pedro Muñoz, dean, al Lic. Francisco de Sandoval, al Dr. Francisco de León, al Dr. Manuel de León, al Dr. Francisco de Sosa y al Dr. Cipriano de Medina, á todos por cinco años. Cipriano no acetó la de Instituta seria, y á esta causa hubo edictos y se opusieron el Dr. Juan Bautista de Villalobos, Dr. Francisco de Sosa, Dr. Feliciano de Vega, Lic. Gaspar de Villarreal y Lic. Gaspar Sanchez de San Juan. Llevó-sela Villalobos. Acudió la Universidad al Consejo para que las demás se proveyesen por oposición. Despachóse informe á 5 de Marzo (1603) y que si en el interim vacasen, fuesen por oposición.» (A. P., fol. 205.)

NÚM. 15. El Rey—Presidente y oidores de mi Audiencia Real de la Ciudad de los Reyes de las provincias del Perú: He sido informado que es grande el número que hay de doctores en la Universidad de

esa ciudad, que llegan á 70 de claustro, y que el examen de la Facultad de Letras y Cánones [no?] se hace con cuidado y rigor, y que tiene necesidad de reformatión en cuanto á los votos del examen secreto, porque entran en la Facultad de Derecho más de 34 doctores, y como las propinas son tantas y tan crecidas, es en daño y costa para los que se quieren graduar, mayormente si son pobres; y que para que esto se hiciese con comodidad, convendrá que se limitase el número de los examinadores que se hubiesen de hallar en el acto secreto á número de 12. Y porque quiero saber de vos lo que en esto hay y qué número de doctores hay en la dicha Universidad y qué propinas son las que se llevan y si convendrá limitar lo que se han de hallar en el examen secreto y á cuantos ó si esto tiene algún inconveniente, cuál y por qué causa, ó lo que sobrello converná proveer y ordenar, os mando que me in-vieis relación de todo con vuestro parecer. De Lerma á 26 de Julio de 1608.» (B. N., Ms. J. 49, pág. 474.)

NÚM. 16. «El Rey—Ilustre Príncipe de Esquilache (1), primo, mi virrey, etc. ó á la persona, etc.: Por cédula fecha en el Pardo á 23 de Noviembre del año pasado de 1613, hice merced á la Universidad de los Reyes de ese reino, de 8.540 pesos ensayados de renta en cada un año, para la paga y salarios de sus catedráticos y oficiales, y ordené al marqués de Montes-Claros (2) vuestro antecesor, los situase en los dos novenos que me pertenecen en los diezmos de las iglesias metropolitanas y catedrales de ese dicho reino, y los repartiase rata por cantidad como más conviniese, en cuyo cumplimiento hizo la dicha distribución como la habreis entendido. Y ahora el Dr. Juan de Castro, en nombre de la dicha Universidad me ha hecho relación, que los dichos 8.540 pesos se gastaron en la paga de los catedráticos y oficiales que se contenían en una memoria de ellos de que hacía presentación, y que conforme á ella faltaban 600

(1) D. Gaspar de Zúñiga y Acevedo. Gobernó desde 18 de Enero de 1604, hasta 16 de Marzo de 1606, que falleció en Lima.

(1) D. Francisco de Borja y Aragón. Entró en Lima el 18 de Diciembre de 1615, gobernó hasta 31 de Diciembre de 1621, y volvióse á España sin esperar sucesor.

(2) D. Juan de Mendoza y Luna. Gobernó de 21 de Setiembre de 1607 á 18 de Diciembre de 1615.

pesos ensayados para la dotación de la cátedra de Decreto y 480 para la cátedra de prima de Retórica, que el marqués de Salinas (1), presidente de mi Consejo de las Indias, siendo mi virrey de esas provincias, había instituido, por ser necesarias, y que también faltaban otros 400 pesos para una cátedra de Artes que el dicho marqués de Montes-Claros había ordenado se leyere por causas que le habían movido, sin embargo que el dicho marqués de Salinas, cuando hizo la reformación de los salarios de las dichas cátedras había ordenado se quitase; suplicándome que teniendo consideración á que mi intención y voluntad había sido, cuando hice merced á la dicha Universidad de los dichos 8.540 pesos, de que se asentase la dotación de todas las cátedras de ella, y que para esto faltaban los salarios de las dichas tres cátedras, que montaban 1.480 pesos, la hiciese merced de mandarlos situar en los dichos novenos de las dichas iglesias. Y habiéndose visto por los del mi Consejo de las Indias, fué acordado que debía mandar dar esta mi cédula por la cual os mando proveais y deis orden que la dicha cátedra de Decreto se funde é instituya y sea conforme á las constituciones de la Universidad de Salamanca, la cual es mi voluntad que sea cátedra de curso los dos años y la renta y consignación délla vereis si hay en los dichos dos novenos en que pueda consignarse ó procurar señalar renta sobre que se pueda situar el salario desta cátedra ó acomodarla en los dichos 8.540 pesos en que le están señalados y demás renta que tiene la dicha Universidad; y de lo que hiciéredes me avisareis. Y ansi mismo de la orden que se podrá dar para añadir la cátedra de Artes que la dicha Universidad pretenda que se lea en ella como se hace al presente, y si es necesario que la haya, y la renta que se le podrá señalar y donde se le podrá situar, y si esto podrá ser en la misma renta que tiene ó en los dichos novenos, como la cátedra de Decreto, para que sobre todo lo que nos escribiéredes se tome resolución en ello. Fecha en Madrid á 15 de Abril de 1617.» (B. N., Ms. J. 49, pág. 859.)

Núm. 17. El Rey—Ilustre Príncipe de

(1) D. Luís de Velasco.

Esquilache, etc.: Habiéndose visto en mi Consejo de las Indias lo que me escribistes en carta de 16 de Abril del año pasado de 617 cerca de haber situado la cátedra de Decreto de la Universidad de esa Ciudad de los Reyes, con 100 pesos de salarios en los novenos de las iglesias de la Paz y Guamanga, y la de Artes en 400 en los novenos de la dicha iglesia de Guamanga y en la de Areguipa, os escribí en 17 de Marzo pasado deste año que como quiera que había parecido que estaba bien lo que en ello habíades hecho, os encargaba buscádes alguna traza ó arbitrio con que relevar destas pensiones á mi Real Hacienda. Y habiéndose vuelto después á tratar de la materia con ocasión de haberse pedido por parte de la dicha Universidad confirmación de la dicha situación, ha parecido que de ninguna manera conviene que las que están hechas en los dichos novenos pase adelante, porque como en diversas ocasiones se os ha escrito, lo que de ésto procediere se ha de meter en mis Cajas Reales como miembro de hacienda mía; mediante lo cual os mando, que sin embargo de lo que en esta razón os escribí en la dicha mi carta de 17 de Marzo de este año y otra cualquier cosa que en razón dello esté proveido y ordenado, lo cual, siendo necesario derogo y doy por ninguno, procuréis hacer esta situación en indios vacos ó en otro género de hacienda que no sea mía, como mejor se pudiere y á vos os pareciere; y de lo que en ello se hiciere me avisaréis. Fecha en Badajoz á 23 de Octubre de 1619». (B. N. Ms. J. 49, p. 991).

* * *

Impresas la primera y segunda sección de este artículo, tropiezo con un apunte que me lleva al tomo J. 53 de mss. varios de nuestra Bib. Nl., donde á los folios 89-91, se encuentra, con la cortesía y firma autógrafas, y título de letra más moderna que la del texto, un «Memorial que dió el doctor Sánchez de Renedo, al señor virrey don Francisco Enríquez (léase Toledo) de lo tocante á la salud y sitio del puerto de Nombre de Dios, y qué se podría hacer para remediar sus daños y cómo convendría mudalle». Carece de fecha, pero no cabe duda que se escribió en los veinte días que

Toledo se detuvo en aquel puerto antes de trasladarse á Panamá y embarcarse para el Perú (1.º á 21 de Junio de 1569).

El documento, además de ser muy curioso, prueba que el primer protomédico de aquel reino, acompañó en su viaje (probablemente desde España) al virrey D. Francisco. Por todo esto he querido que constase la noticia aunque tarde y fuera de su lugar.

REVISTA DE REVISTAS.

FRANCIA.

Revue Pédagogique.—París.

ABRIL.

Discurso de M. Rambaud, Ministro de Instrucción pública, en la recepción del Dr. Fridtjof Nansen por la Sociedad de Geografía.—Enumera y ensalza brevemente los resultados de la expedición de Nansen al Polo Norte.

La juventud criminal y la educación. Contestación á M. G. Tarde, por M. F. Buisson.—Se trata de rechazar la suposición que algunos han acogido de que la criminalidad en la juventud ha aumentado á partir del establecimiento de la enseñanza laica y por su causa. El autor, de conformidad con M. Tarde, rechaza tal culpabilidad. Descartada ésta, ¿de dónde procede la progresión de la criminalidad? ¿Qué puede hacer la escuela para ponerla coto? Es cierto, como afirma M. Fouillée, que contribuye á la desmoralización el cambio de ideales religiosos, y en tal momento crítico nos encontramos: la muchedumbre es simplista; si se *descristianiza*, se *desmoraliza*. Pero de esto no tiene culpa la escuela; ha recabado para sí su jurisdicción, separándola de la religiosa, como lo han hecho en todos los países, primero la justicia y luego el Estado; éste, al crear la escuela, lo hace á su imagen y semejanza, no á las de la Iglesia. ¿Es esto combatir á la religión? ¿Se impide al sacerdote que dé una enseñanza que nadie más que él tiene derecho á dar? Así, pues, si alguien *descristianiza* á la sociedad, no es la escuela, es la sociedad misma. Por otro lado, la crisis ha existido siempre; hoy se hace más patente,

porque el sociólogo estudia la sociedad entera, no sólo los elegidos, como se hacía v. gr. en el siglo XVIII. Hoy se siente que, tras la burguesía va una masa que en otro tiempo no se veía, que sufre la misma crisis moral y á la que hay que levantar. En suma, hoy existe crisis moral porque hay una crisis social. En cuanto á la segunda cuestión, M. Tarde no encuentra un agente social que baste á contener el desarrollo de la criminalidad; en la escuela teme el contagio (pues cree que el principal agente de la educación moral es el ejemplo de los compañeros) y la inercia de los maestros. De la religión, de la familia, de la patria, no espera nada por ahora. Será preciso, dice M. Buisson, que de la religión quede el espíritu interior, que inspiró á Sócrates y á Jesús; de la familia, la institución en que toda nuestra civilización descansa; de la patria, la idea de nuestros deberes y de nuestras esperanzas. Tales pueden ser los agentes que hagan brotar la idea sobre que se apoye la lógica social para abrirse camino á través de los obstáculos presentes.

Las fuerzas vivas de una nación, por M. F. Pécaut (1).—Se entiende por fuerza viva toda la que, por sí misma, favorece ó impide el progreso y la vida de las naciones; estas serán felices el día en que todas sus fuerzas sean de las primeras. Tales son en Inglaterra las clases (aristocracia, nobleza, propietarios rurales), que se han dedicado á dirigir la política, especialmente la internacional. No ha existido esta fuerza en Francia, donde ha sido conservadora (más bien que liberal ó progresiva) la pequeña propiedad, con el ahorro, la previsión, etc. Son fuerzas vivas el ejército; la Iglesia, cuando no es formalista, externa, ambiciosa, etc.; la familia, única religión á veces; la Universidad, con su libertad, su culto verdadero; el patriotismo, espíritu de la familia nacional; las sociedades de moralización, tanto más numerosas, cuanto más grave es la crisis actual, en medio de la que se levanta salvadora la tendencia á la comunidad efectiva de todas las clases en la libertad; lo es la prensa, temible y necesaria, que lo mismo puede elevar que destruir

(1) Del libro *La educación pública y la vida nacional*, recientemente publicado.—(N. de la R.)

una sociedad y que es la expresión del estado del país. Queda, por último, el pueblo, fuente variable, pero única, de las fuerzas que salvan ó destruyen. Por eso hace falta un grupo salido de su seno que, extendido entre el mismo pueblo, le enseñe el buen camino y, sobre todo, á conocerse á sí mismo. ¿Quién, sino la escuela, se encargará de instruir y perfeccionar á estos elegidos? El campo de acción de la escuela es la multitud, cada vez más soberana; su destino, levantar á su alrededor, obrando, la familia, las fuerzas vivas, elevar el nivel general ó producir personalidades que continúen su obra. De aquí la posibilidad de contrarrestar la fuerza de las cosas, la tradición, la inercia, los errores transmitidos y vinculados, que se ve lo mismo en la familia que en los pueblos más poderosos. ¿No se debe considerar la escuela normal como una fuerza viva? No olvide el maestro que debe llevar al carácter nacional, ricamente dotado, pero lleno de contradicciones, unidad y equilibrio que le garanticen contra nuevos errores y desgracias. Para cumplir esta tarea, extienda y profundice su enseñanza y, sobre todo, que mire dentro de sí, que empiece por educarse á sí mismo y salvará á Francia y será salvado por ella, como ha dicho Michelet. Y esto lo conseguirá, uniéndose, formando una fuerza espiritual, guiada por la idea del Dios universal de las conciencias libres.

Los trabajos del Comité de Instrucción pública de la Convención nacional relativos á la organización de la instrucción, por M. J. Guillaume. (Conclusión.)—Se ocupa principalmente de las disposiciones relativas á monumentos, Bellas Artes, Bibliotecas y Artes y Oficios.

El Congreso internacional para la infancia, celebrado en Florencia en Octubre de 1896, por M. L. Bourrilly.—El Congreso, reunido por iniciativa de la *Alleanza Universale per l'Infanzia*, se ocupó principalmente de los niños desgraciados. M. Nagyvány trató de la criminalidad infantil y medios que se deben proponer para corregirla, haciendo á la sociedad responsable de abandono. Se votó la convocatoria de nuevos Congresos para la constitución de un Comité y de un Boletín internacional permanentes. Se trató del influjo favorable ó pernicioso de la literatura; de las casas de corrección y me-

dios de extenderlas; del desarrollo que toma en Europa la protección á la niñez. Se hizo especial mención de M. Teófilo Roussel, autor de las leyes francesas de protección. Necesidad de crear cátedras de pediatría en todas las Universidades. Educación física de los niños defectuosos; anti-alcoholismo; higiene. Educación moral. Corrección paterna. M. Ugo Conti rechazó la detención y reclusión de los niños delinquentes y pide que al menos se le dé carácter esencialmente educativo. Se votó la reforma de la legislación, para que no puedan los padres prevalecerse de ella y separar de la familia á los hijos, y la reforma de los correccionales en el sentido indicado.

Distribución de premios de la sociedad de enseñanza profesional del Ródano, por R. S.

Conversaciones científicas. Las regiones árticas. Hielos y corrientes polares, según el viaje de Nansen, por M. Ch. Vélain.

La prensa y los libros.—Tratado de Pedagogía escolar, por MM. Carré y Roger Liguier. Libro utilísimo para los maestros, por ser muy conciso en la parte teórica y dar indicaciones valiosas sobre métodos, etc.—*Horacio Mann, su obra y sus escritos*, por M. M.-J. Gaufrès. Horacio Mann es, ante todo, un hombre de acción, trabaja para la democracia, pero ve sus inconvenientes, como sus ventajas; hombre de Estado, conociendo todos los recursos de destrucción y de resistencia, sólo en la educación pública no confesional ve la salvación asegurada. Su vida demuestra lo que puede un hombre dedicado por entero á una obra y el trabajo que, en América como en Europa, cuesta vencer resistencias y mantener lo establecido.—*Los escritores pedagogos de la antigüedad*, por mademoiselle Saffroy y M. Georges Noël. Según lo ofrecido por los autores en el *Prefacio* (1), este libro interesante contiene sólo trozos puramente pedagógicos de Jenofonte, Platón, Aristóteles, Quintiliano y Plutarco.

Crónica de la enseñanza primaria en Francia.—Enseñanza anti-alcohólica.—Circular del 3 de Marzo de 1897, relativa al trabajo de menores y mujeres en los establecimientos industriales. Los niños no podrán ser empleados hasta los 12 ó 13 años.

(1) Véase el núm. 443 del BOLETÍN.

Correo del extranjero.—*Alemania.* Aprobación de la ley de sueldos á los maestros. Aumento del sueldo en Lubeck.—*Inglatera.* El *bill* Gorst, de subvención á las escuelas confesionales, ha sido aprobado por las Cámaras inglesas (con algunas correcciones), á pesar de la oposición de los liberales. Se ha anunciado un *bill* de auxilio á los *School Boards*, insignificante con relación al anterior.—*Austria.* Los obispos piden reforma á favor de la enseñanza católica en las escuelas. Reacción de los maestros en contra de esta petición.—
G. J. DE LA ESPADA.

MAYO.

Examen del certificado de aptitud para la inspección de las escuelas primarias y para la dirección de las escuelas normales (aspirantes), por M. E. Jacoulet.—En este Informe al ministro sobre el resultado de la sesión ordinaria de estos exámenes, hace notar M. Jacoulet que, de los 161 candidatos, 50 eran profesores de escuela normal, 12 de escuela primaria superior, 6 de colegio, 1 comisionado de inspección y 92 maestros. En general, han estado más flojos en los trabajos escritos de pedagogía que en los referentes á administración; el tema primero era una composición sobre el pensamiento siguiente de Mme. de Rémusat: «En educación, importa menos hacer que se haga el bien que enseñar á quererlo y á hacerlo.» Los trabajos adolecen de inexperiencia en la forma, de falta de crítica penetrante y de exageraciones en el pensamiento y en el estilo. En el tema referente á administración («Condiciones para abrir una escuela privada, su mantenimiento, su vigilancia é inspección»), les falta á los candidatos, menos el conocimiento de los textos legales, que el arte de presentarlos y explicar sus fundamentos. Mejores resultados han ofrecido en las pruebas orales, que han versado sobre métodos de enseñanza de diversas materias, sobre la misión del inspector y sus relaciones con el maestro y con las autoridades locales. Por último, en el ejercicio práctico, observa M. Jacoulet que los candidatos, en la visita de la escuela, «escuchaban demasiado, pero no miraban bastante; y á un maestro se le juzga tanto por la actitud de sus

alumnos, por su manera de escuchar y de responder, como por el mérito de la lección.»

Educadores franceses y extranjeros; Henry Barnard, por M. G. Compayré.—Con motivo de la celebración del 86 aniversario del veterano de la pedagogía americana, Mr. Henry Barnard, M. Compayré da cuenta de los hechos salientes de su vida y de lo que caracteriza su obra. Después de recibir una educación de las más completas en colegios y Universidades americanas hasta concluir la carrera de Derecho, emprendió el tradicional viaje á Europa, siguiendo los consejos de su amigo Ticknor; visitó Inglaterra, Alemania, Francia y Suiza; entabló relaciones con literatos como Wordsworth y Carlyle y, de vuelta á su país, publicó, en 1851, su trabajo *Normal Schools in Europe* y, en 1854, un grueso volumen, titulado *National Education in Europe*. En este viaje á Europa, pues, se decidió la vocación de Mr. Barnard. Tuvo bien pronto ocasión de utilizar los conocimientos pedagógicos que adquirió en su viaje: nombrado miembro de la Cámara legislativa del Connecticut, tomó parte muy activa en todos los proyectos de instrucción. Hizo votar una ley sobre inspección de las escuelas públicas, que reformó la enseñanza primaria de aquella comarca. Se le nombró sub-intendente del Estado para la instrucción pública, teniendo que dar cuenta de la situación de 1.200 escuelas; entonces fundó la Revista pedagógica *The Connecticut common School Journal*. La reacción política interrumpió la obra de Mr. Barnard. En este intermedio, fué llamado al Estado de Rhode-Island, donde trasformó toda la organización escolar. Cuando volvió á su primitivo cargo, el agotamiento de sus fuerzas le obligó á tomar algún descanso. Fué nombrado después Director de la Escuela Normal del Connecticut, continuando como sub-intendente de instrucción pública. Más tarde, Canciller de la Universidad de Wisconsin, á la vez que agente del Consejo de la Escuelas Normales. Después, Director de St. John's College en Annapolis, y por último desempeñó la función de Comisario del *Bureau* Nacional de Educación de Washington; él inauguró este empleo, que Mr. Harris desempeña actualmente

con tanto éxito.—Su obra capital ha sido la de un organizador práctico de las escuelas públicas de América, reformando la calidad y la cantidad de la enseñanza, es decir, «extendiendo los programas, mejorando los métodos, pero conservando resueltamente el carácter igualitario, el espíritu democrático de la pequeña escuela de distrito en que él se había educado.» Pero, además, ha sido el historiador de la educación más fecundo de su país; su grande obra el *American Journal of Education*, consta de 31 volúmenes de 800 á 1.000 páginas, repertorio inagotable de documentos originales, traducciones, materiales pedagógicos de todo género.

Lección de apertura del curso de ciencia de la educación en la Universidad de Lila, por M. G. Lefèvre.—El tema de esta lección versó sobre las ideas fundamentales que deben dirigir; primero de un modo general y luego particularmente en cada uno de los diversos medios—familia, escuela, regimiento, relaciones sociales, etc.—la acción educadora. En esta primera parte, hace una breve exposición histórica de algunas de las fases por que ha pasado el concepto de la educación y determina en cada caso el respectivo alcance.

Proemio para la reimpresión del opúsculo «Cómo he hecho mi Diccionario» de Littré, por M. Michel Bréal.—El secreto de haber llevado á cabo M. Littré la grande obra del Diccionario histórico de la lengua francesa, la publicación de las obras de Hipócrates, del Diccionario de medicina, de la traducción de Plinio, sin contar otra porción de trabajos menos extensos, aunque importantes, está en que tenía el arte de no perder un minuto: el célebre prefacio de su Diccionario, que es una página magistral de la historia de la lengua francesa, lo escribió mientras se desayunaba en la portería de su casa para dar lugar á que le arreglasen su cuarto. Poseía además otro arte: el de definir y limitar su obra; jamás traspasó los límites que él mismo se imponía: para la historia de cada palabra dos ejemplos por siglo; para la etimología, una breve indicación de las opiniones emitidas y una conclusión breve y clara; gracias á esta sobriedad, pudo hacer indicaciones preciosas sobre pronunciación, ortografía, sinónimos, reglas sintáxicas, etc. En el

opúsculo á que se refiere este proemio, M. Littré, ya enfermo, cuenta la parte que corresponde á todos sus colaboradores en la grande obra; y después de haber examinado como médico las enfermedades que sufre, declara que el trabajo no tiene culpa alguna y disculpa al Diccionario «de todas las perversiones orgánicas que le afligen.»

El orfanato de la enseñanza primaria: discursos de MM. A. Mézières y A. Rambaud.—Hace notar M. Mézières que las cinco sextas partes de los maestros mueren antes de la edad legal para obtener el retiro, á causa de que la función docente es excesivamente fatigosa. Para atender á sus huérfanos, se fundó en 1885 la obra del orfanato, que hoy cuenta 23.000 adeptos en 412 comités; tiene en caja 250.000 francos y socorre á 1.243 huérfanos. El ministro, M. Rambaud, promete en la misma reunión del orfanato aumentar la subvención con que su departamento contribuye á la obra.

La enseñanza del dibujo y el movimiento feminista en el arte decorativo, por Mme. B. Chégaray.—Señala el progreso que se observa en la creación de motivos ornamentales y hace notar la parte, cada vez mayor, que toma la mujer en este nuevo arte de la composición decorativa. La *Sección de señoras de la Unión central de las artes decorativas*, celebra un concurso anual que contribuye grandemente á esta renovación. La exposición de las obras de este concurso es una prueba de aquel progreso; les falta, sin embargo, aún iniciativa, abusan un poco de la flora, empleada casi exclusivamente, y no sacan todavía las ventajas que ofrecen las líneas geométricas y las siluetas de animales.

El Congreso internacional para la infancia, celebrado en Florencia en Octubre de 1896, por M. L. Bourrilly (*Conclusión*).—Niños vagabundos y mendigos; si lo son por abandono de los padres (y este es el caso que M. Rollet cree más general), hay que separar al niño de su familia y llevarlo á una casa especial de educación ó á una colonia agrícola; si lo son por estar los padres todo el día ocupados fuera de su casa, ganando el pan, debe retenerse el niño en la escuela ó en una especie de asilos educativos.—El Congreso emite un voto unánime en favor de la introducción en las escuelas primarias de una enseñanza moral, independiente de

toda confesión religiosa, en vista del éxito excelente que ha tenido en Francia.—Otro voto unánime de protesta contra la prensa obscena y la libertad de que goza para ofender la moral pública, por el inmenso perjuicio que causa á la infancia.—Por último, discutió los medios de impedir el abuso de las fuerzas intelectuales durante el período escolar.

El monumento á Víctor Duruy.—Con motivo de la estatua que se le va á levantar en Villeneuve, se hace la exposición de los méritos de este gran ministro liberal que tanto reformó los tres órdenes de enseñanza superior, secundaria y primaria.

La lucha contra el alcoholismo, por monsieur M.-J. Gaufres.—Da cuenta de la marcha de la *Sociedad contra el uso de bebidas espirituosas*, que en dos años ha llegado á ser una *Federación* compuesta ya de 70 sociedades. Cuentan con un órgano en la prensa, *El Alcohol*.

La «Recopilación de acciones heroicas» en el distrito de Belvès, por M. J. G.—Publica el autor un curioso documento, la circular del agente nacional de Belvès (en 8-Fructidor, año II), ordenando que dicha recopilación se lea en las escuelas y se haga aprender de memoria á los niños, para inspirarles la virtud, levantar su alma y formar la pureza de sus costumbres.

Conversaciones científicas. La electrolisis y sus nuevas aplicaciones en la industria, por M. P. Poiré.

La prensa y los libros.—*La educación nueva,* por M. Edmond Dreyfus-Brisac. Bajo este título ha coleccionado el autor los artículos que ha publicado, principalmente en la *Revue internationale de l'enseignement*, cuya dirección acaba de dejar. El libro es interesante, porque trata de casi todas las cuestiones que han interesado en estos últimos años al mundo universitario.—*Alrededor de la educación popular,* por monsieur Edouard Petit. Ya hemos hablado en el *Boletín* (1) de la propaganda de M. Petit en favor de los cursos de adultos y de cuantas instituciones protegen al niño al salir de la escuela. Este nuevo libro continúa la campaña.—*En las filas,* por M. Féli-Brugière. Hicieron cierto ruido las quejas de un normalista que se lamentaba del perjuicio cau-

sado al patrimonio intelectual de la nación por el año de servicio militar que la ley les impone. El autor de este libro, que se encuentra también en ese caso, no es de esta opinión, sino que piensa que ese año que se les obliga á pasar en el servicio, es extraordinariamente provechoso para su educación cívica y para robustecer sus energías morales.—*Las mujeres en la ciencia,* por M. A. Rebière. Diccionario biográfico completo de cuantas mujeres se han dado á conocer por sus trabajos científicos.—*Historia de la tercera República,* tomo II, por M. Edgar Zevort. Este tomo se ocupa de la presidencia del mariscal Mac-Mahon, de ese período en que Francia demostró la potente vitalidad con que levantó por un prodigioso esfuerzo su crédito y su dignidad.

Crónica de la enseñanza primaria en Francia.—Proyecto de ley sobre la instrucción militar preparatoria, que deberá darse en los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria, normal y profesional.

Correo del extranjero.—*Alemania.* Reglamento para la ejecución de la nueva ley prusiana sobre sueldo de los maestros.—*Inglaterra.* Aprobación del *bill* que concede á los School Boards un aumento de subvención de 4 peniques por alumno.—*Austria.* Por el resultado de las elecciones del Reichsrath, se teme una transformación de la legislación escolar en sentido retrógrado.—*Italia.* Nuevo reglamento de Escuelas Normales.—*Japón.* Estadística de la enseñanza en este país.—*República Argentina.* Publicación de los nuevos programas para las escuelas de la capital.—*Suiza.* La Schweizerischer Lehrerverein solicita que se introduzca en la Constitución federal un art. 27 bis, disponiendo que la Confederación contribuya anualmente con un subsidio de 2 millones de francos á los gastos de los cantones para la enseñanza primaria.—R. RUBIO.

PORTUGAL.

Revista de Educação e Ensino.—Lisboa.

MARZO.

Inéditos sobre la historia de la Filosofía en Portugal, por Ferreira Deusdado.—Da principio la serie de estos trabajos inéditos.

(1) Véase el núm. 442 del BOLETIN.

tos con la Memoria sobre la insuficiencia de la enseñanza de la Filosofía racional por el método ordenado en el Decreto de 17 de Noviembre de 1836, dirigida á la Reina doña María de la Gloria por Cunha Rivara, profesor que fué de Ideología en Evora. En dicha Memoria, su autor proponía que se abandonara el plan que en el Decreto de 1836 se había adoptado, ó sea el de Destutt de Tracy (Ideología, Gramática general y Lógica), porque lo consideraba como propio de una filosofía sensualista, en la cual, por tanto, no se tratan los puntos más interesantes de la filosofía idealista, ó *psicológica*, que es la propia del siglo XIX; y además, porque el examen de los alumnos de una de las cátedras de los Liceos no satisfacía á las necesidades de la enseñanza. En vista de estas razones, el autor propone la división de la enseñanza de la Filosofía racional en dos partes: 1.^a, que podría llamarse *Historia analítica del Entendimiento*, en que se haría una exposición crítica y desapasionada de los sistemas psicológicos en boga (Frenología, Ideología, Filosofía alemana, escocesa, etc.), y que tendría por objeto encaminar el espíritu al discernimiento de los elementos buenos y malos de estos sistemas é inculcarle el análisis, datos y operaciones del entendimiento: 2.^a, *Lógica*, que comprendería, á más de la Teoría de los signos, los principios de la certeza, y las reglas del raciocinio y del método.

Historia literaria y pedagógica, por A. J. Teixeira.—En este número, se inserta la fundación y donación onerosa *in perpetuum* hecha por el rey D. Sebastián á la Compañía de Jesús de su Colegio de Coimbra.

Algunos trabajos inéditos con su instructiva significación para la antehistoria de la humanidad y cartografía arqueológica del Algarve, por Mons. Pereira Botto.

Sentencias de Lucio Anneo Seneca y de Publio Siro Momo, por L. Antonio de Azevedo.—Esta traducción pertenece á la Biblioteca Real de Ajuda y está en un volumen en 4.^o mayor de 109 hojas en pergamino. Al fin de las *Sentencias* se sigue otra traducción del mismo Azevedo, titulada: *Versos de Publio Siro Momo contra el lujo de los Romanos*. La obra se hallaba completamente terminada (1814); habría podido imprimirse. En el presente número de la *Revista* sigue á, esta noticia una Vida de Publio Siro Momo,

y unas notas del «Diccionario Bibliográfico» de Inocencio da Silva (tomo V), adicionadas posteriormente por Pinheiro Chagas («Diccionario Popular», tomo II). De dichas notas extractamos brevemente los siguientes datos: Azevedo nació en Lisboa en 1755, siendo hijo de un librero; dedicóse al estudio de las humanidades y la filología, y en especial al griego y latín, y cultivó con esmero también la lengua portuguesa, procurando imitar á los escritores del siglo XVI; fué profesor regio de gramática y lengua latina, desde 1797; y de 1802 al 14, sustituto de las cátedras de latín en Lisboa, llegando á propietario en 1817; murió de 1818 á 1820 (según otros, en 1830). En el Diccionario de Silva, sigue á las notas bibliográficas la de 12 obras de este autor. Pero del manuscrito de que va á publicar la traducción esta *Revista*, parece no tuvo noticia Silva.—Sigue una carta de Azevedo á Fr. Manuel do Cenaculo (Lisboa, Junio, 1798), acerca de la importancia de Publio Siro entre los mimógrafos romanos.

La protección á los niños, por J. Bethencourt Ferreira.—Se estudia muy brevemente en este artículo las diversas causas y condiciones que producen el abandono de los niños, voluntario ó forzoso, y del cual se originan la gran mortalidad de la infancia y la juventud, ó las enfermedades que empobrecen su organismo, ó su delincuencia. Para el autor, lo más importante es resolver el problema de remediar y prevenir la suerte de los niños que no son cuidados por sus madres, número mayor que el de los huérfanos y abandonados, categoría que se ha separado injustamente de la de los desvalidos, y en la cual entra la mayor parte de los hijos de los proletarios, cuyas madres tienen que abandonarlos temporalmente, ó durante el día, para ayudar con su trabajo á las necesidades de la familia.

Revista científica: I. La peste bubónica; II. El acetileno, nuevo gas iluminante, por J. B. F.—*Publicaciones recibidas*.

ABRIL.

La Filosofía tomista en Portugal, por Ferreira-Deusdado.—En este artículo, continuación de los que el autor viene publicando sobre estos asuntos, trata primero de los manuscritos tomistas del monasterio

cisterciense de Alcobaça (hoy en la Biblioteca Nacional de Lisboa), de los siglos XIII, XIV y XV. No influyó menos en Portugal la doctrina teológica de Santo Tomás que la filosófica; de los escritores portugueses que la siguieron, unos se dedicaron á comentar la *Summa teologica*, otros á la ciencia. De los primeros, enumera el autor una larga lista, perteneciente á diversas órdenes religiosas, durante los siglos XVI á XVII. Entre los filósofos tomistas portugueses, algunos como Fr. Luís de Sotomayor y Fr. Diego Soares de Santa María, Fr. Juan de Santo Tomás, Felipe Montalvo, Fr. Antonio de Sena, Damián de Goes, explicaron en Lovaina y algunos de ellos también en París; de todos los cuales da el Sr. Ferreira-Deusdado una breve noticia biográfica y la indicación de sus principales obras filosóficas ó teológicas, impresas ó que han quedado inéditas. Se ocupa, por último, de las disputas teológicas suscitadas por la secta de los *jacobinos* ó *sigillistas* y, muy rápidamente, de las vicisitudes que han tenido los jesuitas, á partir de la primera expulsión por el marqués de Pombal.

Gil Vicente, por J. I. de Brito Rebello — *Preliminares*. Dedicase este trabajo á demostrar que el orífice Gil Vicente, autor de la custodia del convento de los Jerónimos, no es el Gil Vicente, poeta dramático, como sostiene Teófilo Braga. En el presente artículo, examina las diferentes hipótesis y datos en que éste funda la identidad de los dos Gil Vicente, y las opiniones expuestas por C. Castello Branco en la parte histórica que precede á su romance *Corja* y por el vizconde Sánchez de Baena en su trabajo *Gil Vicente*, ambas favorables á la existencia de dos personajes, aunque muy diversas en el parentesco que entre estos pudiera haber.

Representación del gremio del Profesorado libre.—Dirigida al rey de Portugal por la Asamblea general de este gremio, en 15 de Marzo de este año, contra el Decreto de 24 de Diciembre de 1894, reformando la segunda enseñanza, y el Reglamento general de 14 de Agosto de 1895 para la aplicación de aquel. Hé aquí algunas de las principales conclusiones que propone (conclusiones que guardan analogía con la reforma de 1880 y las modificaciones de 1883).—Duración del curso: del 16 de Oc-

tubre á fin de Julio, dedicándose Agosto á los exámenes.—La enseñanza secundaria deberá hacerse en un período de seis años; y á partir del 4.º habrá dos grupos: ciencias y letras.—El estudio de las lenguas no pasará del 4.º año, y entre las vivas será obligatorio el francés ó el inglés, pudiendo hacerse las demás, europeas y africanas, en cursos anejos á los liceos, pero facultativos. En cuanto á exámenes, los de las asignaturas serían anuales para alumnos oficiales y libres; los del curso complementario (5.º y 6.º año) se harían en los liceos centrales; se concedería una segunda época de exámenes (primera quincena de Octubre); se exigiría en las escuelas superiores, á más de los certificados de exámenes de la enseñanza secundaria, un examen de ingreso, el cual versaría sobre las asignaturas de la segunda enseñanza más en relación con el estudio que va á emprenderse. Se pide libertad para que los consejos de los liceos propongan al Gobierno los libros de texto.

Bibliografía.—*Libertades de imprenta: proposiciones presentadas al Congreso de la Unión Internacional del Derecho penal*, por T. Coelho, 1897.—*Compendio de Filosofía elemental conforme al programa oficial de 1895*, por el Dr. Bernardo A. de Madureira. Coimbra, 1896.—*Publicaciones recibidas*.

MAYO.

Vulgarización de la Meteorología, por Augusto de Figueiredo.—Sobre el movimiento diurno de la temperatura en Coimbra y Lisboa; datos y observaciones.

Algunas observaciones acerca de la vida y de las obras de D. Francisco M. de Mello, por Gomes de Brito.—Estudia en este artículo los motivos que tuvo Mello para dedicar su célebre *Historia das alterações da Catalunha* al papa Inocencio X, que estaba llamado á ser el gran pacificador.

La atención y el método en el estudio, por Eduardo Sargedas.—Recomienda para las salas de estudio de los colegios, no meros vigilantes para mantener el orden y el silencio, sino verdaderos maestros, capaces de resolver las dificultades que á veces presenta el estudio y de guiar siempre en el modo de hacer éste.—No es partidario del trabajo individual hecho en casa, por

las malas condiciones en que generalmente suele efectuarse. Prefiere las reuniones de estudiantes (de las que sólo debe excluirse á los poco trabajadores), porque se prestan á gran variedad en el modo de estudiar, por las discusiones y conversación entre los alumnos, etc.—Debe cuidarse mucho de dirigir cuidadosamente la educación de los jóvenes á su salida de las aulas, proporcionándoles amigos laboriosos, asistencia á las bibliotecas, á las conferencias públicas, etc.—Recomienda mucho el tomar notas, porque fijan con seguridad datos que tal vez en la memoria se tendrían imperfectamente.

Historia literaria y pedagógica, por Antonio J. Teixeira, cxxxI.—Documento de 5 de Mayo de 1565, en el cual se pide por los profesores de la Compañía de Jesús en la Universidad de Coimbra que no presida los exámenes un maestro en Artes, como se establece en el Reglamento del Colegio de Artes.

Sentencias de L. Anneo Seneca y de P. Siro Momo, por Luís Ant. d'Azevedo.—Continúa la traducción.

Enseñanza de ciegos.—Inserta la Revista una publicación hecha por el método de nuestro compatriota, el Sr. Mascaró. Dicho método presenta la ventaja de que la lectura puede hacerse por ciegos y videntes.

Congresos.—I. *Congreso pedagógico* (de profesores de Instrucción primaria).—Se reunió en Lisboa en Abril, bajo la presidencia del Dr. Bernardino Machado, profesor de la Universidad de Coimbra (y honorario de nuestra Institución).—Se subdividió en tres secciones: 1.ª Reclamación de mayores garantías de progreso en la Instrucción pública, hasta donde sea compatible con las condiciones generales del país y la situación del cuerpo docente. 2.ª Organización pedagógica. 3.ª Organización de la exposición pedagógica.—II. *Congreso de la Unión internacional de Derecho penal*.—Reunido en Lisboa del 20 al 24 de Abril en la Academia Real de Ciencias, bajo la presidencia del ministro de Cultos y Justicia, Sr. Veiga Beirão. El fin capital del Congreso puede decirse que ha sido la determinación del derecho penal en armonía con las modernas aspiraciones sociales y los descubrimientos científicos.

Bibliografía.—*Silvestre Pinheiro Ferreira, sua vida e sua philosophia*: con uma introdução sobre os mais importantes philosophos portuguezes. Dissertação doctoral, por J. J. Louzada de Magalhães. Bonn, 1881.—*Elementos de Philosophia*, por T. Sinibaldi. 2.ª ed. 2 vol. Coimbra, 1894.—*Elementos de Philosophia*, por Clemente Pereira G. de Carvalho, Coimbra, 1894.

JUNIO.

Gil Vicente, por Brito Rebello (*continuación*).—*El poeta*. Se ocupa: Orígenes del arte dramático en Portugal. Primeras obras de Gil Vicente. Relaciones de este autor con Juan de la Enzina.

Sentencias de L. Anneo Seneca y de P. Siro Momo, por Luís A. d'Azevedo.—Continúa la traducción.

La atención y el método en el estudio, por Eduardo Sargedas (*conclusión*).—Examina las ventajas que para el estudio trae, el escribir el resumen de lo que se lee, y da algunas reglas de cómo esto debe hacerse; por ejemplo, haciendo letra clara y separada, para no fatigar la vista ni la inteligencia en la lectura de lo anotado, etc. Es preciso ver para comprender: conviene tenerlo presente, cuando de objetos visibles se trata. Esto es de importancia grande en la enseñanza de los niños, por las dificultades que tienen para comprender las cosas que no están presentes á su vista.

Algunas observaciones acerca de la vida y las obras de D. Francisco M. de Mello, por Gomes de Brito.—Se ocupa en las relaciones de Mello con el erudito filólogo, profesor de Lovaina, Hericio Puteano, su gran amigo.

Necrología: Dr. Tomás de Carvalho, por Ferreira-Deusdado.—Fué el Dr. Carvalho afamado médico, profesor de anatomía, presidente de la Real Academia de Ciencias y consejero de Instrucción pública.

Del método que ha de seguirse en el estudio de las cuestiones de enseñanza. Pensamientos y reflexiones diversas, por E. Dreifus-Brisac (París, 1895).—Comienza la traducción al portugués de estos interesantes artículos.—P. BLANCO.

ENCICLOPEDIA.

EL «VILLAINAGE» EN INGLATERRA (I),

por el prof. D. Gumersindo de Azcárate,

Catedrático de Legislación comparada en la Univ. Central.

Con este título ha publicado el distinguido profesor de la Universidad de Moscou, M. Paul Vinogradoff, un libro por todo extremo interesante. Dos motivos le han inducido á emprender este trabajo. Es el primero, que por virtud del estado de cosas creado en Rusia por la emancipación de los siervos, problemas que, con relación á la Europa occidental, pertenecen al pasado, son asunto de actualidad para el país del autor; y esto acontece con la transformación de los labriegos y la decadencia de los propietarios territoriales y el influjo indirecto de las convulsiones económicas en la política, en las ideas, en la moralidad, en la sustitución del sistema agrícola por el monetario y en las instituciones comunales. Es el segundo, la dirección científica que han tomado recientemente los estudios históricos en el sentido de la antropología y de la ciencia social, pudiendo desde este punto de vista adoptarse, como base para una generalización, una época dada ó determinada nación; y nada tan oportuno para el caso como el ejemplo que nos ofrece Inglaterra en la Edad Media, tanto más, cuanto que se nos muestra en manifiesta conexión con el mismo proceso en el Continente, con Escandinavia, Alemania, Francia, Italia y España.

I.

Después de hacer notar cómo el desarrollo de la literatura histórica es una de las glorias del siglo XIX, desengañado del idealismo fantástico de Hegel, del pesimismo de Schopenhauer y del positivismo incompleto de franceses é ingleses, consagra la *Introducción* de su libro á trazar un cuadro magistral de los estudios históricos en nuestro tiempo. Es un hábito en los científicos el tronar contra el carácter inexacto de las

investigaciones históricas, su incoherencia y su impotencia para formular leyes, sin parar mientes en lo extraño que sería que, con adivinaciones hechas al azar, se hubiese causado una revolución completa en el modo de tratar las cuestiones que más interesan al hombre y á la humanidad sólo en el espacio de un siglo escaso. Basta atender al carácter histórico que han revestido la Economía y el Derecho, y al afán con que reformistas y reaccionarios se consagran á investigaciones de esa misma naturaleza en el campo de la política, para comprender la trascendencia de esa dirección. Las aspiraciones de nuestro tiempo son intensamente históricas; nos preocupamos más con lo relativo que con lo absoluto, más con la evolución que con el estudio de principios invariables. De aquí la necesidad de trazar el cuadro del desarrollo de la historia social antes de entrar en el estudio del tema concreto del libro.

Es digna de ser notada la circunstancia de que el aspecto social de la historia haya sido estimado después que todos los demás. Antes de 1848, predominaba la tendencia política; después de esa fecha, ha predominado la tendencia social. Antes, preocupaba la organización del Estado, el deseo de hallar el equilibrio entre el influjo del Gobierno y las libertades del pueblo; después, preocuparon la organización económica y las reformas en el orden civil. En los siglos XVII y XVIII los escritores no intentaron trazar la historia de su país como un todo, y no pocas veces la imaginación sacrificaba la verdad del hecho á las miras del autor. La investigación histórica comenzó propiamente en el siglo XVIII, en Inglaterra, á causa de su mayor desarrollo en el orden político; pero aun entonces los grandes escritores no atendieron al aspecto social de la historia. De ello son muestra los comentarios del célebre Blackstone.

La revolución en la literatura histórica la inicia la escuela romántica. La revolución francesa y la reacción que le siguió pusieron en acción las energías principales de la vida: gobierno y orden social, nacionalidad y religión, condiciones económicas y modo de pensar. Al escepticismo del siglo XVIII, sustituyó Niebuhr el método científico que condujo á resultados positivos; y las doctrinas utópicas del racionalismo po-

(1) *Villainage in England; Essays in English mediæval History*, by Paul Vinogradoff, professor in the University of Moscou.—Oxford, 1893.

lítico fueron aventadas por Savigny, al enseñar la importancia fundamental de la tradición y el crecimiento orgánico inconsciente de las naciones. La escuela romántica se propuso descubrir en las varias manifestaciones de la vida de un pueblo su carácter permanente y las ideas fundamentales que está llamado á realizar en la Historia.

A este propósito merece especial consideración Sir Francis Palgrave, más aún que Hallam, ya que la obra de éste sobre la Edad Media se refiere principalmente á la esfera constitucional. Según aquél, para estudiar la fuerza respectiva del elemento progresivo y del conservador en la historia de Inglaterra, es preciso investigar, bajo el juego externo de las instituciones, su conexión con el crecimiento interno de los principios jurídicos; y en vez de comenzar por los sucesos políticos, continuar con el estudio de las instituciones y terminar con el del derecho, debe hacerse todo lo contrario. Estudia cómo el elemento romano y el germano produjeron en Inglaterra aquella organización del Estado, en la que había un rey absoluto en el centro y una grande independencia de los organismos locales; y cómo la conquista normanda produjo la Monarquía, no absoluta, sino constitucional, en cuanto determinó una más estrecha unión entre las partes aisladas y la concentración de las libertades locales en el Parlamento. Palgrave, aparte de su grande erudición y de la fortuna con que resolvió ciertas cuestiones concretas, puso particular empeño en mostrar la conexión íntima entre la historia externa de la Constitución y la obra de los Tribunales, en cuanto al derecho privado, con lo cual abrió nuevos horizontes al estudio de la historia social, aunque, naturalmente, se resintió esta primera tentativa de falta de precisión y de sistema.

Pero si en los libros de Savigny, Eichhorn y Palgrave encontramos tratados á la vez estos dos elementos de la civilización occidental, el romano y el germano, después, á causa de un estudio más detenido, y también del antagonismo entre los escritores franceses y los alemanes, surgió la división en germanistas y romanistas. Así, de un lado, Aug. Thierry, Raynouard, Guérard y hoy Fustel de Coulanges, re-

chazaron el influjo de los teutones, que ensalzaban Löbell, Waitz y Roth, siendo de notar el apoyo que éstos hallaron en investigadores de la historia de Inglaterra, como Kemble, K. Maurer, Freeman, Stubbs y Gneist.

Según Kemble, que ocupa una situación intermedia y en algún respecto próxima á Eichhorn y Grimm, las raíces de todo el sistema social se encuentran en la *marca*, división del territorio que poseen conjuntamente cierto número de hombres libres para los fines del cultivo y de la mutua ayuda y defensa; la comunidad comenzó fundada en el parentesco, ó como tribu; toda la organización se basaba en la propiedad de la tierra. Los germanos no comprendían la existencia de ciudadanos sin vínculo con aquélla; y de ahí el hecho singular de que lo que poseía cada uno tenía la misma extensión—treinta y tres acres y medio. Se dividió una pequeña parte del terreno; el resto se conservó para las generaciones futuras, y el gran paso dado en el sentido del feudalismo consistió en el hecho de caer ese resto en manos de unos cuantos magnates, obligando á los hombres libres á pedirles su subsistencia, perdiendo la libertad, la cual no puede existir, según los germanos, sin propiedad. Así como Palgrave atendió principalmente al aspecto formal del derecho, á las instituciones judiciales, Kemble, dando un paso importante, atendió al derecho de propiedad.

En el sentido de la exactitud y del progreso en el método, prestó gran servicio K. Maurer, que aceptó lo principal de lo expuesto por Kemble en cuanto á la organización de la propiedad; lo mismo que Freeman, que puso de manifiesto el aspecto germánico de la cultura inglesa, confiéndole un lugar definitivo en el sistema histórico de Europa. Stubbs, cuyo sólido saber y espíritu crítico son notorios, llega á la conclusión de que la Constitución inglesa es el resultado de la concentración administrativa del *self-government* local sajón en tiempo de los normandos. Su sentido es por completo germanista. Gneist intenta demostrar el influjo que en la historia de Inglaterra tiene el *self-government* aristocrático.

Todos estos escritores se han fijado prin-

principalmente en el aspecto de las instituciones políticas ó en el de la cultura general ó crecimiento externo, considerando subordinadamente á ellos los relativos á la agricultura, á la evolución de las clases, á la organización jurídica.

Pero precisamente estos son los que interesan desde mediados del siglo actual, por lo mismo que las *masas*, surgidas de las antiguas *clases*, y el problema social preocupan á todo el mundo. Este camino han emprendido G. F. Maurer, Hanssen y Nasse, estudiando la condición de la tierra y de los cultivadores en relación con el feudalismo y las vicisitudes por que ha pasado la *marca*. Es de notar Sir H. Maine, por la generalización á que llega y por el uso que hace del método comparado, poniendo en parangón el resultado de la historia de indos, celtas y germanos, para concluir que el tránsito de la propiedad colectiva á la individual es producto de las mismas energías, no obstante todas las diferencias de tiempo y de lugar, y estudiando con ahinco el problema consistente en averiguar cómo la comunidad agraria libre se trasformó en el *manor* del señor feudal.

En estos últimos años, se ha revelado un modo de pensar que hace veinte habría recibido el calificativo de reaccionario. En efecto: durante dos siglos se ha estado luchando por la libertad, por la emancipación de los individuos, el *self-government* de los pueblos y los derechos de las masas. Pero la verdad es que, de la realización de tales empeños idealistas, ha resultado un contraste irónico entre los medios y las aspiraciones. De aquí una tendencia, ayudada por varias circunstancias, que no es en verdad nada favorable á las doctrinas liberales. De ella es muestra el libro de Taine sobre los *Orígenes de la Francia contemporánea*, inspirado en el profundo y melancólico liberalismo de Tocqueville, pero que es un ataque violento á la leyenda de la Revolución. Fustel de Coulanges combate la existencia de la comunidad agraria germana y sostiene el influjo, desde el principio, de Roma en el desarrollo de la propiedad privada. Seebohm sostiene que la *villa* romana presenta todos los rasgos del *manor* medioeval: los cultivadores de aquella cambian de señor; eso es todo.

Estos diferentes puntos de vista no im-

plican que sea trabajo perdido lo hecho hasta aquí. Los escritores anteriores á la Revolución francesa pecaron en dos aspectos: no distinguieron suficientemente entre épocas y épocas y admitieron con facilidad explicaciones derivadas de ideas preconcebidas. El choque entre la Revolución y la Reacción enseñó á la gente á mirar más adentro, en busca de las leyes del organismo social y político. Hablando en términos generales, puede decirse que se estrechó el campo del cambio consciente y se ensanchó el del desenvolvimiento orgánico y de la tradición inconsciente. La escuela de Savigny demostró el influjo de la civilización romana en la Edad Media, llamó la atención sobre los caracteres distintivos de cada nación é inclinó á los historiadores á estudiar, no el juego superficial de los sucesos, sino las corrientes morales é intelectuales que los encauzan. La constitución política y científica se ha hecho demasiado de prisa y con frecuencia se ha basado en doctrinas y no sobre el firme cimiento de los hechos. Se han reunido nuevos materiales y se ha hecho uso, no muy concienzudo, del método de investigación que consiste en ir de lo conocido á lo desconocido y que tiene el peligro de aplicar á lo desconocido de tiempos antiguos las condiciones de lo moderno que es conocido. En medio de todo, tanto se ha hecho con relación á varios pueblos de Europa, que no parecerá extravagante abrigar la esperanza de que en nuestro tiempo llegue á investigarse, en su aspecto general, el origen de la sociedad de la Europa occidental.

II.

Constituye el contenido del libro dos ensayos, siendo el asunto del uno *los labriegos de los tiempos feudales*, y del otro la posesión señorial (*manor*) y la *comunidad agraria*.

Comienza el primero examinando el *aspecto jurídico del villanage*. Tres grandes etapas ha seguido la organización del trabajo humano, según que se ha utilizado al obrero arbitrariamente, como si fuera una cosa, ó como un subordinado, cuyos deberes son determinados por la costumbre, ó como un sér libre obligado por un contrato. La

mayoría de los labriegos son *villains* y el concepto jurídico del *villainage* tiene sus raíces, no en la conexión de aquél con el suelo, sino en su personal dependencia respecto del señor. Según el *Common Law*, los señores son dueños, no sólo de los bienes, sino de los cuerpos de sus *ascripticii*, de los cuales podían disponer como querían. *Servus*, *villanus*, *nativus*, son términos equivalentes; si bien el último implica el hecho de ser de esa condición por nacimiento. Sin razón se ha identificado en este punto, el Derecho romano con el *Common Law*. Los más de los escritores modernos distinguen entre los *villains regardant* y los *villains in gross*, suponiendo que representan dos grados de servidumbre: la dependencia predial de un *colonus* y la personal de un verdadero esclavo. Hallam no admite esa diferencia. Después de una detenida discusión, el autor llega á estas conclusiones: primera, aquellos términos no implican una distinción jurídica de *status*; segunda, se relacionan con las formas de enjuiciamiento del siglo XIV; tercera, pueden aplicarse á la misma persona, considerada desde distintos puntos de vista; cuarta, el *villain in gross* significa *villain*, sin más, y el *villain regardant* significa el *villain* con relación al *manor* ó posesión señorial. La interposición del *manor* entre señor y siervo es una característica de la servidumbre medioeval. Pero no cabe confundir ésta con el *colonatus* romano. El siervo no está situado en un terreno dado para prestar servicios definidos bajo la protección del Estado; puede ser llevado de uno á otro, dentro de la posesión señorial, del campo á la casa, de una clase de trabajo á otra. El labriego no-libre del feudalismo inglés estaba jurídicamente bajo una dependencia personal, pero ésta se hacía efectiva por virtud del señorío territorial.

En cuanto á los *derechos é incapacidad* del *villain*, aunque es manifiesta la tendencia á aplicar á éste los principios que regulaban la esclavitud en Roma, hay en la teoría un elemento por completo extraño al Derecho romano. Comenzando por el nacimiento, como causa de esa condición, encontramos esta circunstancia ajena á la antigua esclavitud, que es la de depender en primer término el *villainage* medioeval de la sujeción al poder territorial del señor. De ello es

expresión el caso notable de caer en servidumbre la mujer libre que se casa con un *villain*, tan pronto como entra en la finca que cultiva, durando esa condición mientras el marido permanece en esa dependencia respecto del señor. Ante el derecho penal, eran iguales hombres libres y *villains*, salvo á veces en cuanto á la forma de la pena y al procedimiento. Glanville dice: *per ferrum calidum si fuerit homo liber, per aquam si fuerit rusticus*.

El *villain* era en muchos casos capaz de realizar actos civiles, de adquirir propiedad y de defenderla en su propio nombre. Es verdad que, en teoría y en la práctica, era cosa admitida que todo lo que adquiría el siervo se hacía del señor, en cuanto aquél nada podía procurarse sino con el dinero de éste; pero á las consecuencias de ese principio puso límites la doctrina de la posesión. Así, la tierra ó los bienes adquiridos por el siervo no entraban *eo ipso* en la posesión del señor, sino cuando éste se apoderaba de ellos. Aquél es libre enfrente de todos, menos de su señor, y aun respecto de éste podía ejercitar algunas acciones: las que nacían de contratos celebrados con él. Tiene asimismo una especial protección contra el señor, por lo que hace al *waynage* ó aperos de labranza.

Es un punto interesante el relativo á la tierra cultivada por el *villain* y á los servicios á que estaba obligado, ambas cosas íntimamente relacionadas con el *status* personal. El *villain* es un hombre que pertenece personalmente á su señor; el *villengium* es la tierra que se tiene á voluntad del señor, sin fijeza alguna en cuanto al título y duración del disfrute, ni en cuanto á la clase y entidad de los servicios. En ella se encuentran con frecuencia, aunque no por necesidad, siervos; pero no lo son todos los que se encuentran en la misma. A menudo se ve que hombres libres toman tierra con esa condición, sin perder por eso la suya personal. El señor puede despedirlos ó cambiar los servicios; pero ellos son dueños de irse adonde quieran. Menos todavía cabe considerar como siervos á los hombres libres, obligados á prestar servicios *bajos*, como aquéllos, pero ciertos y determinados. Mientras los cumple, no puede ser despedido por el señor, y ahí está el germen de los *copy holds*.

Hay una especie de *villainage*, que forma singular contraste con otras formas de la tenencia servil. Los labriegos pertenecientes á los *manors* conferidos á la Corona en la época de la Conquista, se rigieron por un derecho peculiar. Son personalmente libres, y aunque posean la tierra de *villainage*, nadie tiene el derecho de privarles de ella, ni de alterar su condición, ni de variar ó aumentar los servicios. Bracton denomina esta condición *villainage privilegiado*, porque los servicios son *bajos y ciertos*, y porque son protegidos, no por las acciones que por el *Common Law* tienen los hombres libres, sino por las reglas peculiares, derivadas de la costumbre del *manor*. En muchos respectos, la posición de los labriegos en el antiguo *demesne* es muy parecida á la de los que llevan tierras en *villainage*, según el *Common Law*. Pero tienen privilegios, tales como el estar dispensados de acudir al Consejo y al Tribunal del Condado y de la Centena, y exentos de la jurisdicción del señor; el no pagar el derecho de portazgo al ir á los mercados, etc. Por esta segunda circunstancia, esa especie de *villainage*, el antiguo *demesne*, se parecía mucho al *freehold* ó propiedad libre. Además, presenta muchas variedades, porque, al lado de los verdaderos terratenientes, en el *ancient demesne* hay hombres completamente libres y *villains* no privilegiados. Los privilegiados ó *socmen* se clasifican: primero, en libres, *ancient demesne* y bajos; y más tarde, á fines del siglo XIII, todos los hombres en libres, *villains* y *socmen*. En suma, el derecho referente al *ancient demesne* se desenvuelve con relación á los *manors*, ó posesiones que pertenecen al rey; la especial protección concedida á los *villains*, *socmen* y *ancient demesne* es una consecuencia de la certeza ó fijeza de condición, tal cual ha sido reconocida en los *manors* retenidos por el rey y en los por él enajenados; esa fijeza se deriva de la conquista, y constituye el vínculo de unión entre el período sajón y el normando.

Por más que los juristas se empeñen en basar el concepto del *villainage* en la doctrina de la esclavitud romana, su obra se viene al suelo. Hay restos del antiguo estado de cosas é indicaciones de uno nuevo. En el siglo XIII, todo vacila y está como en fermentación. Los juristas influyeron

en el sentido de simplificar y unificar lo que era complejo y vario, á lo cual contribuyeron el Derecho romano, el normando y la jurisdicción real. Esa acción de los hombres de ley, primero, obró en favor de la servidumbre, después, en favor de la libertad. El feudalismo se constituyó definitivamente con la conquista; y es sabido que si el poder real lo refrenó en la esfera política, resultó completo en la del derecho privado, por el modo repentino, artificial é impuesto con que se introdujo, siendo uno de sus más importantes efectos el carácter sistemático con que llevó á cabo la sujeción de los labriegos.

Si comparamos á Inglaterra con Francia, hallaremos los mismos elementos, pero combinados de distinto modo, según la peculiaridad de cada provincia y de cada localidad. Aunque el poder político del barón francés es mayor que el del inglés, el *roturier* permanece con frecuencia más distante del siervo que en Inglaterra. En ésta, la conquista normanda produjo un estado compacto aristocrático: en Francia, cada magnate era fuerte ó débil, según las circunstancias de cada caso. Después, el feudalismo inglés produjo otros efectos; porque si la Conquista había confundido á los labriegos libres y á los no libres en la condición común del *villainage*, aquel impidió que éste se convirtiera en servidumbre; y quedaron restos del período que precede á la acción sistemática de la Conquista, del feudalismo y del Estado, los cuales son manifestación del elemento de libertad. Un *villain* está en gran manera en poder de su señor, no porque sea como cosa suya, sino porque los tribunales no admiten que pueda ejercitar acción alguna contra él. Puede tener derechos reconocidos por razones de moralidad y por la costumbre; pero carece de medios para hacerlos efectivos, porque el feudalismo impide la intervención del Estado.

En conclusión, el estudio del aspecto jurídico del *villainage* muestra tres elementos en su compleja estructura: primero, el derecho y la política lo hubieran convertido en servidumbre; segundo, el sistema *manorial* del feudalismo le imprimió en algo el carácter del *colonatus* romano; y tercero, hay en él algo de libertad que recuerda la tradición sajona.

Pero no basta para conocer el *villainage* apelar á la jurisprudencia y á los trabajos de los juristas; hay que acudir también á los archivos de los señores feudales. Y lo primero que hay que notar es la terminología, porque los nombres dados á los labriegos revelan las naturales subdivisiones de la clase. Si atendemos á los no libres, encontramos cuatro denominaciones, que se refieren respectivamente á la posición social, á la condición económica, á la diferencia de los servicios y á la de las tierras. El término usado para los del primer grupo es el de *villanus*, aplicado al siervo, al propiamente tal y al hombre libre situado en tierra servil; siendo de notar que se suele oponer al *villanus*, no el *liber homo*, sino el *libere tenens*. A veces, se emplea el vocablo latino *rusticus* y también *nativus*. A los del segundo se les llama *niet* ó *neat*, derivado quizás del anglo-sajón *geneat*, que significa la persona que se sirve de la tierra de otro. A los del tercero, *operarii*, *consuetudinarii*, *custumarii*. A los del cuarto, *hidarii*, *virgatiarius*, *cotsetle*, *cottarii*. Después de la Conquista, se encuentran usados los términos *villani* y *bordarii*, pero sólo el primero echó raíces, y realmente no fué trasplantado de Francia, sino que antes de la invasión normanda se empleó como término latino equivalente á *ceorl*, *geneat*. El hecho importante es que, aun cuando se admita en teoría que hay diferencias entre la servidumbre y la libertad personal, las cosas caminan en el sentido de la uniformidad sobre la base de la tierra servil.

En cuanto á los derechos de los señores, los hay derivados de la *sujeción personal del villano*; otros descansan en la *tierra* y no en la persona, y otros arrancan del poder *político* de aquellos. Aunque Thorold-Rogers sostiene que el señor no podía vender sus *villains*, y, por tanto, que existía la servidumbre personal, el hecho es que se hacía, aunque no era frecuente. Pero no se vendía con la facilidad con que se vende una cosa; no había entonces mercado ni comercio de esclavos, como los había en los Estados-Unidos, y en cierto modo en Rusia, antes de la emancipación, ni podía haberlo, porque su existencia implica la protección del Estado, y ésta no era entonces posible. De todas las exacciones feudales, la más odiosa era el *merchetum*, multa

que pagaba el *villain* para que pudiera casarse la hija. La variedad de casos en que se satisface autoriza para creer que ese término se aplicó á cosas muy diferentes; conmutación del *jus primae noctis*, compensación por la sierva que perdía el señor y multa debida por el matrimonio al pueblo.

Una de las exacciones es la referente al *heriot*. No teniendo propiedad el *villain*, no podía trasmitirla, y, rigurosamente hablando, no cabía sucesión hereditaria en el *villainage*; pero lo que de hecho acontecía era que los herederos entraban en posesión de los bienes muebles, dando al señor ciertos animales ú objetos, y también en la de la tierra, pagando el *relief* (*relevium*), que solía consistir en la renta de un año. Entre las exacciones derivadas del poder político, se encuentran el pago del *tallage* ó de tributos á voluntad del señor, circunstancia que en el siglo XIII implicaba servidumbre, y los monopolios y privilegios llamados en Francia *banalités*. Del análisis de los documentos procedentes de los archivos señoriales resulta: primero, que la terminología de aquel período atestigua el hecho de ser lo principal, no el *status*, sino la tierra, no las distinciones jurídicas, sino las condiciones económicas; segundo, que las subdivisiones de la clase servil y la variedad de servicios y costumbres muestran que el *villainage* era un molde en el cual se fundieron muchos elementos heterogéneos; y tercero, que la vida del *villain* dependía, en primer término, de la costumbre, circunstancia que es la gran característica de las relaciones sociales de la Edad Media y que resulta un señalado contraste con la esclavitud, de un lado, y con la libertad, de otro.

Dedica el autor el cap. VI de su primer ensayo al estudio de la condición de los *labriegos libres*. Eran estos pocos, y muchos los *villains*, y no había solución de continuidad entre la condición de los unos y la de los otros; pero hay una diferencia que importa estudiar. Uno de los grandes movimientos en la vida social de los siglos XIII y XIV fué la conmutación de los servicios por rentas en metálico. A ello cooperaron en Inglaterra dos factores importantes. Fué el uno la firmeza de su Gobierno, debida á que, si la conquista normanda obró grandemente en favor del feudalismo social, atajó

las tendencias desorganizadoras del feudalismo político, y de ahí la constante tendencia hacia la concentración del poder, formando singular contraste con el resto de Europa, donde el Estado era presa de los intereses privados y locales. Fué el otro factor la posición ventajosa de Inglaterra con relación á los mercados del Continente. Resultado de tales condiciones políticas y económicas fué que en Inglaterra, en el siglo XIII, se inició el tránsito de la *economía agrícola natural* al *régimen de la moneda*.

Las consecuencias se ven por todas partes en la ordenación del Estado y de la sociedad. Los medios de gobernar se modificaron á compás con el cambio económico. Tropas asalariadas sustituyen á las mesnadas feudales, y los reyes con facilidad renunciaban al servicio militar que les debían sus vasallos, recibiendo en cambio el *scutage* ó redención, con cuyo importe podían procurarse soldados sumisos y bien equipados. Lo propio hicieron los señores laicos y eclesiásticos, y los labriegos ganaron con el cambio, porque economizaron tiempo, trabajo y molestias con la sustitución de los servicios por las rentas en metálico, y ganaron más que los señores. El cambio tuvo trascendencia social, porque se relajó el vínculo de dependencia en que el señor tenía á sus hombres. A veces procedía, no de la mera voluntad de aquél, sino de un contrato entre ambas partes. Este hecho acrecienta el número de los *molmen*, grupo intermedio entre la clase libre y la servil y que aparece también en los documentos de los archivos señoriales con el nombre de *censuarii*.

En un proceso del tiempo de Eduardo I se distinguen tres clases de personas: hombres libres, *villains* y *socmen*. La certidumbre de la posesión de la tierra y de los servicios separaban á los terceros de los segundos. El tránsito de una condición á otra lo facilitaba la opresión feudal, con daño de la intermedia. Una clase de labriegos que no eran explotados como siervos era la peculiar del Condado de Kent, la *gavelkind tenantry*, basada en el supuesto de ser libres todos los nacidos allí, constituyendo un como á modo de privilegio, que está en oposición con el régimen feudal y en íntima conexión con los antiguos usos sajones. ¿Hasta qué punto había una clase de pro-

pietarios libres (*freeholders*) en la Inglaterra feudal? En Kent parece probable que, en el siglo XIII, los *freeholders* fueron *villains* que alcanzaron la libertad á despecho de los señores feudales.

En conclusión, el examen de los documentos oficiales y de los custodiados en los archivos señoriales autoriza para afirmar que la clasificación en dos grupos principales, *villains* y *freeholders*, es artificial y de tiempos posteriores. Hay otros importantes intermedios, y reduciéndolos á unidad, podemos decir que hay una tercera clase, la de los *customary freeholders* (propietarios libres por la costumbre). Los problemas que suscita la antigua posición del *villain* feudal no pueden tener solución sino partiendo de la existencia de este *tercer estado*.

(Concluirá.)

ESTUDIOS DE LITERATURA.

LITERATURA HISPANO-PORTUGUESA,

por el Dr. D. José Giles y Rubio,

Catedrático de Literatura en la Universidad de Valencia.

Hace ya varios años llegó á mi poder un libro recién salido de las prensas españolas, que fué por mí leído y estudiado, como era mi obligación, dada la materia que contenía, y del cual me propuse hablar en letras de molde, cuando la ocasión rodada me ofreciese mayor espacio para ello.

Titulábase el libro *Catálogo biográfico y bibliográfico de los autores portugueses que escribieron en castellano*, y se hallaba escrito por el portugués D. Domingo García Pérez, quien, siguiendo la tradición, en mal hora interrumpida por los desabrimientos entre dos pueblos hermanos, se valía de nuestra hermosa lengua castellana, dándonos con ello prueba de exquisita galantería y su acendrado amor por las cosas de España.

Nuestros críticos y revisteros, como es costumbre tratándose de libros de esta especie, retrocedieron ante la labor del bibliófilo, y aparte el *Teatro Crítico*, en que la señora Pardo Bazán nos encarecía la cantidad de polvo removida por el autor, y alguna otra publicación en que, todavía más á la ligera, se mencionaba el trabajo

del Sr. García Pérez, los demás periódicos guardaron silencio, á pesar de tratarse de una obra, cuya impresión, previo informe de la Academia, había sido costeada por nuestro Gobierno.

Nada más lejos de mi ánimo, que el proponerme ahora reparar aquella falta. Lo hecho, hecho está y no pretendo *enmendallo*. Pero aprovechando la ocasión con que me brinda mi sabio y queridísimo maestro, el Director de esta Revista (1), me voy á permitir trazar en este artículo un rapidísimo paralelo entre las dos literaturas portuguesa y española, indicando la importancia que para el conocimiento de la segunda ha tenido siempre la primera y hasta qué punto se halla encarecida esa importancia en el *Catálogo* del escritor lusitano. De este modo corresponderé, en la medida de mis fuerzas, á la merced que el Sr. García Pérez nos hizo, y contribuiré á la popularización de una literatura, aquí, por desgracia, tan poco conocida fuera de los hombres de letras, ó de aquellos que por otros fines ó mera simpatía han seguido más de cerca el movimiento de Portugal.

I.

Siempre he creído descubrir mayores puntos de semejanza entre las literaturas portuguesa y española, que entre ésta y cualquiera de las nuestras regionales, en las que, como se observa en la catalana, hay períodos enteros, donde se apartan casi en absoluto del tronco literario peninsular. Sucede á la literatura portuguesa y española, á lo que aconteció con la griega y la latina; pues del mismo modo que ésta sirvió á aquélla de complemento, reforzando los puntos más débiles del helenismo, la literatura lusitana, ya acentuando en la Edad Media los refinamientos de la cultura provenzal, ya encerrando después toda una época en esa brillante página del heroísmo, en que el genio, llevando

N'uma mão sempre a espada e n'outra a penna,
grabó en letras de oro las glorias de su na-

ción, ha venido en todo tiempo á presentar saludables auxilios á nuestras letras, allí donde éstas presentan sus flancos más vulnerables.

Es opinión de Wolf (1) que la poesía portuguesa, desde sus orígenes, apareció vaciada en moldes extranjeros, sin que, como á la española de los siglos XIII, XIV y XV, la precedieran otros elementos indígenas capaces de revelar un carácter nacional; y aunque esta afirmación se encuentra hoy contradicha, en parte, por los cancioneros del *Vaticano* y de *Colocci*, publicados en 1875 y 1880, respectivamente, no puede negarse que la poesía occitánica, bien por influencia directa ó por medio de la corriente italo-provenzal, y la escrita en lengua *d'oil*, cuyo influjo se percibe también en el *Cancioneiro da Ajuda*, fueron los modelos á que se ajustaron en un principio la musa lusitana, aun cuando conservando vestigios de otros elementos de carácter más primitivo. La escuela de Santarem, abriendo ancho cauce á estas corrientes, preparó el advenimiento de la lemosina y las Cortes trovadorescas de Alfonso III y su hijo D. Dionís, á semejanza de las catalanas y castellanas, conservaron el fuego sagrado del provenzalismo, extinto casi en el país donde naciera, á causa de las revueltas que agitaron el Mediodía de Francia.

El común patrimonio literario nos ligó de tal modo durante la Edad Media al reino vecino, que difícilmente podríamos hoy separar los caracteres que corresponden á cada una de aquellas dos civilizaciones. Acudían á la corte portuguesa nuestros trovadores castellanos y aragoneses, en tanto que los portugueses hallaban favorable acogida en las españolas. Alfonso el Sabio reglamentaba en las *Partidas* la orden de *Santa María*, y Alfonso XI creaba la de la *Vanda*, mientras el rey trovador estatúa la de *Cristo*. A la vez que los centros de enseñanza de Salamanca, Valladolid, Alcalá y Huesca, fundábanse los de Alcobaca, Lisboa y Coimbra. Un mismo aliento inspiraba los cantos épicos de Ruy Yañez y Alfonso Giraldes, en que se pon-

(1) La primera parte del presente artículo fué publicada en la Revista el *Ateneo Hispalense* á que el autor alude; la segunda es inédita.—(N. de la R.)

(1) *Studien zur Geschichte des Spanischen and Portugiesische national Literatur*. Berlín, 1859.

deraba las hazañas del Salado; y tan á un tiempo y tan por igual nos invadía el aluvión de libros de caballería, que todavía, con calor más propio de bibliófilos que de verdaderos amantes de nuestras glorias peninsulares, nos disputamos con ahinco la paternidad del *Amadis*. El choque de Aljubarrota, lejos de interrumpir este comercio literario, parece que vino á favorecerlo, pues desde esta época data la mayor influencia que sobre las letras portuguesas ejercieron las castellanas. Así como Juan de Mena, el marqués de Santillana, Stúñiga y tantos otros, se agruparon alrededor de D. Juan II y dieron rienda á la musa palaciega, así Coudel-Mor, Alvaro de Brito, Fernando de Silveira, Juan de Menezes, etc., formaron la corte literaria de Alfonso V. Nuestros Macías y Vallasandinos se acercaron á las formas de la poesía portuguesa, adoptando el dialecto gallego, al paso que el condestable D. Pedro de Portugal divertía sus ocios en Elvas ó Marvão, escribiendo composiciones castellanas y traducía á nuestra lengua su *Satyra de felice e infelice vida*. Vertíanse por este tiempo al portugués las obras del arcipreste de Hita, de D. Iñigo Lopez de Mendoza y de Fernán López de Guzmán; y los sucesores de Imperial, Lando y Rivera, traducidos y comentados en lengua lusitana, llevaban más allá de las fronteras extremeñas las visiones alegóricas del cantor de Beatriz. Por carta de 19 de Marzo de 1434, disponía el rey D. Duarte, imitando la conducta de Alfonso XI, *poer em coronyca as estorias dos reys que antigamente em Portugal foram*, y los trabajos de Fernando Lopes Azurara y Ruy de Pina, guardadores de la *Torre do Tombo*, daban principio á la obra comenzada en España por el Monarca Sabio y continuada por nuestros cronistas reales de los siglos xiv y xv. Basta, por último, dirigir una mirada al cancionero de Baena, ó á la riquísima colección de Resende, para convencernos de la imposibilidad de trazar durante este período una línea divisoria que separe las literaturas de ambas naciones. Pudiendo concluir con Teófilo Braga: *que os poetas realisaram essa conciliação entre os dois estados, antes das duas côrtes de Fernando e Isabel e Dom Joao II se alliarem entre si movidas pelos planos de mutua unificação politica.*

II.

El período de los *quinhentistas* constituye el *siglo de oro* de la literatura portuguesa. En esta época los nebrijas lusitanos Fernando de Oliveira y Juan de Barros fijan los caracteres, todavía vacilantes, de la lengua patria; los monarcas D. Manuel y D. Juan III realizan en la enseñanza, por medio de los Gouvêas, reformas muy semejantes á las que en España llevó á cabo el Cardenal Cisneros; Gil Vicente funda el teatro nacional, devolviéndonos con creces los infantiles esbozos de Juan de Encina, y el gran Camoës, por cuyas venas circula sangre española, oscurece con su maravillosa creación, *Os Lusíadas*, la luz más débil de nuestros Ercillas y Valbuenas. Portugal, dice Bouterweck, puede considerarse como la verdadera patria de la poesía pastoril, pues allí florece al mismo tiempo que en Italia, donde adquiere formas más cultas, sobre todo después de Sannazaro. Y, en efecto, las cinco églogas en que Bernardino Ribeiro pinta con candor primitivo sus amores con Doña Juana de Vilhena, y la de *Crisfal*, donde Cristobal Falcão describe los suyos en términos tan expresivos como estos:

*Bem abraçado me tinha,
A minha bocca na sua,
A sua face na minha,
Lagrimas tinha choradas
Que com a bocca gostei,
Mas com quanto certo sei
Que as lagrimas são salgadas,
Aquellas dôces achei:—*

son prueba de la espontaneidad alcanzada por la lírica portuguesa, antes de la general invasión del endecasílabo italiano.

A la revolución iniciada en España por Boscán y Garcilaso, corresponde en Portugal la de Sá de Miranda, cuyas formas poéticas siguieron el Dr. Ferreira, Andrade Caminha, enemigo irreconciliable de Camoës, Diego Bernardes, Agostinho Pimenta, Falcão de Resende y D. Manuel de Portugal. La escuela *antipetrarquista*, capitaneada aquí por Cristobal de Castillejo, tiene allí su representación en Luís Silveira, Ferreira de Vasconcellos, Luís Brochado, Damián de Goes y, en general, en

todos los poetas designados por los innovadores con el nombre *da medida velha*. Tampoco faltaron algunos, entre ellos Alfonso Alvares, Ribeiro Chiado, Antonio Prestes y el ciego Baltasar Dias, que siguieran los pasos de Gil Vicente; pero, menos afortunados que nuestro Rueda y Naharro, no hallaron en un *Fenix de los ingenios* el complemento que sus esfuerzos merecían. Ahogada en Portugal la escena patria por las tendencias del clasicismo, los Ferreira y Ayres Victoria, fieles á los preceptos de Aristóteles y Horacio, malgastaron el tiempo en frías imitaciones, sin que tenga otro valor la dramaturgia portuguesa de los siglos xvi y xvii que el haber venido á aumentar, con éxito menos que mediano, excepción hecha de Matos Frago y Enríquez Gómez, el ya abultado catálogo de la española. En cambio, abierto por Bernardino Ribeiro, con su *Menina e Moça*, el camino de la pastoral, la *Diana*, de Montemayor, lusitana por herencia y española por nacimiento, representa el punto más elevado á que llegó el ingenio peninsular en este género de composiciones; quedando á más bajo nivel las novelas de Gil Polo, Lope de Vega y Cervantes, y cuantas, á imitación de aquella, se escribieron dentro y fuera de España. Los líricos *camonianos*, ya amigos personales del gran poeta, como Hectos da Silveira, Lopes Leitão, Antonio de Abreu, Luís Franco, Alvares d'Oriente y Gonzalo Coutinho, ya sus imitadores, como Costa Perestrello, Vasco Mousinho, Francisco Galvero, Rodrigues de Castro, Miguel Leitão y Baltasar Estaço, nos presentan las mismas tendencias que hallamos en los poetas españoles, que los llevaba á armonizar los elementos cristianos medioevales con los clásicos del Renacimiento. Y en cuanto á la musa épica, aparte la obra inmortal de Camoës, también en una y otra nación ofrece idénticos caracteres; pues las epopeyas históricas de Jerónimo Corte Real y Costa Perestrello, cantores, como Juan Rufo, de las de D. Juan de Austria; la prosa rimada con que Francisco de Andrade nos describe *O primeiro Cêrco de Diu*, y Pereira Brandão la catástrofe de Alcazar-Kibir, y la insulsa alegoría en que degenera el *Alfonso Africano*, de Mousinho de Quevedo, se dan la mano con las creacio-

nes de nuestros Zapatas, Mosqueras y Esquilaches, resultando tan soporíferas como *La Numantina*, *Nápoles recuperada* y otras ciento de la misma laya.

A nuestros historiadores generales y de Indias del siglo xvi, corresponden en Portugal los trabajos de Lopes Castanheda, Antonio Galvão y Gaspar Correa, quienes describieron los descubrimientos y conquistas de los portugueses en Asia; los de Juan de Barros y Diego de Couto, autores de las *Decadas*; y los de Damián de Goes, *Guardamor* de la Torre do Tombo y cronista de D. Manuel. Entre los místicos y moralistas, descuellan Fr. Heitor Pinto, de *Imagem da Vida christã*; Amador Arraes, de los *Dialogos*, y el Dr. Barros, en cuyo *Espelho de casados* dista mucho de la sencillez empleada por el Maestro León en su *Perfecta casada*. Las relaciones de viajes, de Antonio Tenreiro, personaje que hizo por tierra la jornada desde la India á Portugal; la *Verdadeira informação das terras do Preste João*, de Francisco Alvares; el *Itinerario da Terra Santa*, de Pantaleón de Aveiro; las *Relações de Naufragios*, á las que tan dados fueron los portugueses, y la *Peregrinação*, de Mendes Pinto, curioso libro que nos hace recordar el no menos entretenido de Clavijo, constituyen lo más selecto entre las obras de recreación pertenecientes á este período. Pudiendo cerrar tan interesante ciclo con los nombres ilustres del farmacólogo García d'Orta, primer descriptor del cólera morbo asiático; del astrónomo Pedro Nunes, precursor de Newton y Tycho Brahe; del matemático Francisco de Mello y del médico y filósofo Francisco Sánchez, quien presintió la corriente, aún lejana, del cartesianismo. Añádase á lo expuesto que, no obstante la afirmación de D. Diego Hurtado de Mendoza, en la carta donde censuraba el estilo empleado por Urrea en la traducción del *Orlando* (1), apenas hubo ingenio portugués, durante esta época, que dejase de escribir en castellano una parte de sus obras, y se comprenderá todo el interés que para nosotros encierra el estudio de tan importante literatura.

(1) «Los portugueses han hecho ley en que defienden que ninguno hable vocablo castellano ni extranjero, sino solamente el portugués puro y neto.»—L. C.

EL DERECHO PENAL DE CASTILLA

EN LA EDAD MEDIA,

por D. Constancio Bernaldo de Quirós,

Abogado.

I.

LOS FUEROS.

Al disolverse el Estado gótico por la invasión de los árabes, regía en toda la Península el *Fuero Juzgo*; cuerpo de leyes en el cual, lo que resalta de un modo especialísimo es, como dice Rosenfeld (*La legislación penal comparada, España*; Madrid, 1896), «la armonía que existe entre sus preceptos y el modo con que en nuestro tiempo se comprende el derecho público. En el *Fuero Juzgo* la pena no es un pacto entre particulares, y no existe en él vestigio alguno de parentelas enemigas ni del vengador de la sangre. Adviértese en aquel monumento legal, que su lenguaje es el de un rey que se dirige á los súbditos de un país entre quienes existe el vínculo de una fuerte unidad.»

Pero todo ésto debía estar tan incipiente y sin raíces, que, invadida nuestra patria por los árabes, se malogró por largo tiempo. Lo último que se adquiere es lo primero que se pierde. Resurge entonces el espíritu germánico en los *Fueros Municipales*, época la más interesante de la historia, y quizá también la más descuidada. En la nuestra, de unidad, igualdad y simetría en todas las cosas, nada puede representar mejor la idea de la anarquía. El *precio de la sangre*, el *redum*, las *composiciones*, *rieptos*, *desafíos* y *fazañas*, reaparecen como por un atavismo colectivo que deja al descubierto la raíz biológica de la defensa que, andando el tiempo y nutrida con la civilización, había de dar por fruto la justicia penal moderna.

Puede referirse el derecho de esta época á tres orígenes fundamentales: las *costumbres* que, escritas y aprobadas por reyes y señores, con el nombre de *Fueros*, comienzan á aparecer desde el siglo x; los *privilegios* concedidos para repoblar lugares reconquistados (*cartas pueblas*), y las *fazañas*, memoria de algún hecho señalado, por que habían de regirse los casos análogos que se

presentaran, forma que recuerda el derecho de los *themistas*, según Sumner Maine. Una acepción más amplia de la palabra *fuero* comprende estas tres fuentes, análogas á la ley, costumbre y jurisprudencia actuales. Pero, mientras hoy «unas mismas leyes regirán en toda la monarquía» y la jurisprudencia se unifica con la institución de un Tribunal Supremo; entonces, cada pueblo tuvo un derecho suyo, como una fauna y una flora propias.

Lo que fué la penalidad antes de escribirse los *Fueros*, nos lo enseñan ellos mismos, en disposiciones encaminadas á abolir ó á limitar costumbres pasadas que sobrevivían. Así podemos darnos cuenta de la responsabilidad colectiva ó difusa que creaba el delito; de las guerras privadas entre el ofendido, sus parientes y deudos, y el ofensor con todos los suyos, y de la justicia ejercida por mano propia. Una ley (la xxxii) del *Fuero de Sepúlveda*, confirmado por Alfonso VI, nos hace asistir al paso histórico de la responsabilidad colectiva (toda la familia, todo el pueblo) á la individual (sólo el reo): «*jure el que desafía con dos parientes, e si parientes no oviere, con dos vecinos, que por amor, ni por promesa, ni por ruego, ni por mal querencia, nol toma por enemigo, fuera porquel mató su pariente*»; y otra del *Fuero Viejo de Castilla* (lib. II, tít. I, ley I), al nacimiento de la justicia del Rey: «*esto es fuero de Castiella: que ningund por saña que aya contra otro, non le debe enforçar, nin estremar, nin lisiar, nin matar, nin á cristiano, nin á moro, ca todo esto es justicia del Rey; e non cae en otro ome ninguno, e si algund lo fizier, deve estar á merced del Rey.*»

Mas no llegó á ser así hasta un tiempo muy posterior; y á pesar de éstos y otros propósitos de la parte negativa de los *Fueros*, la función penal siguió siendo una función de guerra, ejercida con fuerza y astucia. Los pueblos vivían en un exclusivismo intenso, que hacía del extraño un enemigo. Ser vecino ó forastero era una grande circunstancia de atenuación ó agravación en todas partes; burlar la acción de la justicia por espacio de nueve días, una eximente, según *Fuero de León* (Alfonso V, 1020); refugiarse en León mismo, hallar un asilo de que no se podía ser extraído; Sepúlveda y su territorio eran un lugar de amnistía para moros, cristianos y judíos,

siervos y esclavos. En cambio, en algunos pueblos debían ser castigados los brutos, como induce á creerlo el *Fuero de Molina* (concedido por los Condes de Lara), que lo prohíbe, *ninguna bestia muda non haya omicidio*; y se tenía del delito un concepto tan material, que una antigua *fazaña* (ley IV, tít. V, lib. II) consignada en el *Fuero Viejo de Castilla* (Alfonso VIII, 1212?), considera y pena con la *caloña* del homicida al dueño del árbol de cuyas ramas desprendiéndose una persona se causare la muerte. Así ha podido decir Pacheco (*Comentarios al Código Penal de 1848*, introducción), con desdén mal encubierto, que la pena fué una lotería y el juicio una ridícula tentación al cielo (*juicios de Dios, duelo judicial, ordalías*).

Por otra parte, fué indulgente en unos sitios y refinadamente cruel en otros: ¿qué podría explicar, mejor dicho—pues indulgencia y crueldad son, no dos estados escogidos por quien los muestra de esta suerte, sino naturales y los únicos posibles en las circunstancias dadas—qué podría explicar la distinta irritabilidad de que dieron señales contra el delito? En Escalona, cuyo *Fuero* es de 1130, se ahorca á los asesinos, y en el de Caseda, que es sólo de un año anterior, pero de un pueblo pirenaico, se admite la composición. Dos grados en la altura del polo, decía Montaigne, echan abajo toda la jurisprudencia. En Toledo (Alfonso VII), se les lapida, y en Logroño (Alfonso VI, 1035), Sahagún (el mismo, 1084) y Nájera, pagan multas más ó menos crecidas. En Baeza, la partera que hacía abortar á una mujer era quemada viva; en Cuenca, el sodomita, entregado á las llamas; y en Fuentes, el convicto de crimen grave debía ser puesto en cepos y abandonado hasta que muriera de hambre y de miseria. Como en el *Fuero Juzgo*, continúan las tarifas ó aranceles penales (son notables, por lo minuciosos, los que el *Fuero de Sahagún* contiene para quien *taiare dedo* ó *hiriere azor garzero*, pues se distingue en el un caso mano, dedo, falange, etc., y en el otro los varios miembros y clases de plumas perdidas) y la multa rescata de grandes castigos corporales, *ca natural cosa es que el ome redima su cuerpo*. «¿Eran los germanos más ávidos de dinero que los romanos y los pueblos modernos?» se pregunta Brusa

(*Prolegómenos de Derecho Penal*, cap. III, 1897), al ver la constante conmutación de la pena corporal en pena pecuniaria, que dejaron en todos los países donde influyeron. Sólo en Islanda, según parece, en ocasiones las *sagas* (crónicas de las más ilustres familias de la *isla de hielo*, á partir del siglo XI) consideran deshonoroso recibir el precio de la sangre. «No quiero llevar mi hijo muerto en el bolsillo», dice en una de ellas (*La Saga de Nial*, primera traducción francesa por Daresté, París, 1896) un padre á quien vienen á proponer composición por su descendiente asesinado. Pero más probable que la sospecha de Brusa es una concepción reparadora de la pena, que sucede y temple á la puramente afflictiva y de expiación del derecho romano imperial.

Sea de ello lo que quiera, baste aquí observar que en nuestras antiguas leyes también las penas pecuniarias son las más frecuentes, y que en las corporales que las reemplazan se descubre un carácter, cuando simbólico, cuando de retribución material (*talión*), ó de bárbara ejemplaridad. En el *Fuero de Sepúlveda*, si el culpable de un golpe, dado en parte del rostro que no tiene pelo, es insolvente, se le corta la mano; si arrancó la barba, y siempre con el mismo carácter supletorio, se hace otro tanto con la suya y, si no la tiene, se le corta el trozo donde debe nacer y es tenido por enemigo del hombre que ultrajó, y sus parientes; en el de Cáceres, se arranca la nariz á la mujer sorprendida en flagrante delito de adulterio, para quitarla la belleza que la había engreído; el que pegaba á su señor, sufría la pena de cortársele el puño; y en varios lugares, el padre ó marido que sorprendiera á su hija ó mujer en relaciones carnales con algún hombre, se hallaba autorizado para castrar á éste.

Semejante estado de cosas, no muy distinto en Aragón y Cataluña, comenzó á quebrantarse hacia el siglo XIII. Entonces comienzan las tendencias á una legislación más general, mediante una selección natural, que mantiene un escaso número de *Fueros* entre los muchos que surgieron en los primeros momentos, y á que sigue después, como para apresurarla, una segunda selección artificial iniciada por Fernando III y desarrollada por Alfonso X. Las treguas de Dios, cada vez más largas y frecuentes,

la influencia de nuevos elementos de cultura y la consolidación del poder de los reyes que, como los primitivos héroes de la Grecia, se dedicaron á limpiar de monstruos sus Estados, «cociéndolos en aceite, desollándolos, quemándolos y arrojándolos desde las torres y fortalezas» (Rosenfeld, *ob. cit.*), reconducen el Derecho penal al sentido del *Fuero Juzgo*, traducido por entonces al romance vulgar y dado por ley á algunas poblaciones (Córdoba, por ejemplo).

De aquí se deriva el *Fuero Real*, hecho por Alfonso X en 1225, y dado por Fuero á numerosas municipalidades (Aguilar de Campóo, Burgos, Valladolid, Niebla, etc.), con el fin de convertirle en Código de todo el reino. Los esfuerzos de Alfonso X se malograron, no obstante estar el Fuero inspirado en el derecho consuetudinario, porque, al cabo de diez y siete años, los ricos hombres consiguieron derogarle y restablecer su *Fuero Viejo de Castilla* en todo su vigor y autoridad. El derecho penal del *Fuero Real* consta en su lib. iv, principalmente, en el que vuelve á reproducirse fundamentalmente el de los cuader-nos municipales.

Completamente distinto de este cuerpo legal, es el segundo realizado por Alfonso X, aunque también sin éxito inmediato por mayores razones. Es el de las *Siete Partidas*, influídas por el derecho romano y canónico, renaciente aquél entonces y objeto de la labor de todos los hombres estudiosos; pero contrario al derecho nacional, como es sabido.

(Continuará.)

INSTITUCIÓN.

LIBROS RECIBIDOS.

Ministerio de Instrucción Pública de Francia.—*Instructions à remettre par les Instituteurs aux Familles des écoliers atteints de maladies épidémiques et contagieuses.*—Impr. de l'Orphelinat Prevost, Cempuis, 1897.—Don. del Director del Orfanato Prevost.

Guanyabéns (E.)—*Alades. Poesies.*—Barcelona, Tip. «L'Avenç», 1897.—Don. del autor.

Valledor (Baldomero G.) y Michelena

(Leopoldo).—*Dictamen de la sección 1.ª del Consejo de Instrucción Pública, aprobado en 27 de Abril de 1897.*—*Plan de arreglo para las Escuelas Normales.*—Don. de D. A. S.

Arenal (Doña Concepción).—*Obras completas.*—Tomos xv y xvi.—*El pauperismo.*—Madrid, V. Suárez, 1897.—Don. de don F. G. Arenal.

Calabuig y Carra (D. Vicente).—*La Casa Enseñanza. Fundación del Arzobispo Mayoral.*—Valencia, E. Pascual, 1897.—Don. del autor.

Ministerio de Fomento.—*Relaciones geográficas de Indias. Perú.*—Tomos, I, II y III.—Madrid, M. G. Hernández, 1881-1897.—Don. de D. M. J. de la Espada.

Fraguas (Dr. José E. G.)—*Tratado racional de Gimnástica y de los ejercicios y juegos corporales.*—Tomo III.—Madrid, Viuda de Hernando, 1896.—Don. del autor.

Consejo de Instrucción pública.—*Dictamen de la Sección 1.ª aprobado en 27 de Abril de 1897. Plan de arreglo para las escuelas normales.*—Sin pié de imprenta.—Don. de D. A. Sardá.

Université Nouvelle de Bruxelles.—*École libre d'Enseignement supérieur et Institut des Hautes Études.*—*Appel au public.*—Bruxelles, Tip. Ferd. Larcier.—Don. de la Université Nouvelle.

Idem id.—*Séance solennelle de rentrée du 22 Octobre 1895.*—*Discours de MM. E. Reclus, C. Moreau et P. Janson.*—Bruxelles, idem, 1895.—Don. de id.

Idem id.—*Séance solennelle de rentrée du 19 Octobre 1896.*—*Discours de MM. G. de Greef, L. de Brouckère et E. Robert.*—Bruxelles, id., 1896.—Don. de id.

Idem id.—*École libre d'Enseignement supérieur de Bruxelles. Institut des fermentations. Institut des Hautes Études. Année 1896-1897. Programme des Cours.*—Bruxelles, idem, 1896.—Don. de id.

Mantovani (Prof. Domingo).—*Plan orgánico de la labor educacional del Instituto Nacional de la República Oriental del Uruguay.*—Montevideo, «El Siglo Ilustrado», 1896.—Don. del Instituto Nacional.